Naciones Unidas S/PV.4161



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo quinto año

4161ª sesión

Martes 20 de junio de 2000, a las 10.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Levitte	(Francia)
Miembros:	Argentina	Sr. Listre
	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	Canadá	Sr. Duval
	China	Sr. Shen Guofang
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Jamaica	Sr. Ward
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Issouf Maiga
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Geenstock
	Túnez	Sr. Jerandi
	Ucrania	Sr. Yel'chenko

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

00-48963 (S)

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Presidente *(habla en francés)*: De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y si no hay objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite al Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, Magistrado Claude Jorda, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Magistrado Jorda a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí una carta de fecha 14 de junio de 2000 y sus anexos, del Secretario General, que figura en el documento S/2000/597.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí fotocopias de una carta de fecha 12 de mayo de 2000 del Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, que será publicada como documento del Consejo de Seguridad, y de una carta de fecha 14 de junio de 2000 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, Magistrado Claude Jorda.

Doy la palabra al Magistrado Jorda.

Sr. Jorda (habla en francés): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera darle las gracias por el honor que me ha concedido al ofrecerme la oportunidad de dirigirme al Consejo. Lo agradezco, no sólo en mi nombre, sino en nombre de todos los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que me designaron para este cargo en noviembre de 1999. Esta es una nueva señal del interés constante que presta el Consejo, desde la creación de nuestra institución, a nuestra labor.

Hace unos días, el Consejo recibió y escuchó a la Fiscal, Sra. del Ponte, quien habló de sus preocupaciones, de su política penal y, sobre todo, de su tarea. No le sorprenderá al Consejo, por lo tanto, que poco después el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia hable aquí en su condición de magistrado para compartir con el Consejo las preocupaciones de los magistrados respecto del funcionamiento del Tribunal. Presentaré estas preocupaciones por conducto de un documento que hemos preparado, y que tuve el honor de entregar al Secretario General el 12 de mayo pasado. Ese es el tema al que me voy a referir.

Por qué estamos tratando de mejorar, e incluso de reformar, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia? En el documento que se ha distribuido y que respalda nuestras propuestas habrán podido encontrar varias respuestas a ese interrogante. Por lo tanto me limitaré simplemente a subrayar algunos elementos.

Decimos que ha llegado el momento de presentar propuestas destinadas a lograr que nuestro Tribunal sea más eficaz. En este sentido, retomamos los objetivos del Grupo de Expertos constituido por el Secretario General en virtud de las peticiones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General de fecha 18 de diciembre de 1998, para llevar a cabo un examen de la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional. El Grupo estudió todos los aspectos del funcionamiento del Tribunal durante más de 6 meses. Como el Consejo sabe, la significativa e importante labor de este Grupo dio por resultado 46 recomendaciones que no sólo han sido pertinentes sino

también han sido muy útiles para el Tribunal. Puedo responder a sus preguntas a este respecto si el Consejo así lo desea. Muchas de estas recomendaciones ya han sido aplicadas o lo serán muy pronto.

El Consejo puede preguntarse por qué se necesita un nuevo informe o nuevas recomendaciones. Se debe a que la perspectiva en este caso es diferente aunque complementaria.

La labor de reflexión y de análisis realizada por los magistrados es ante todo un trabajo judicial. Se trata de la visión de los magistrados acerca de su propia actividad. Pero también se trata de su primer intento de proyectarse hacia el futuro a partir de una evaluación crítica de su actividad específicamente judicial. Nuestro informe no reemplaza el del Grupo de Expertos. De cierta manera, es su prolongación, es el aspecto orientado al futuro.

La conclusión a la que hemos llegado es que sería conveniente, por lo menos en cuanto a algunos elementos, reformar el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Y es preciso reformar el Tribunal, me atrevo a decir, porque está a punto de tener éxito su misión o, para ser más precisos, sus misiones encargadas por el Consejo de Seguridad en 1993.

No es una paradoja. Detrás de esta aparente paradoja hay una serie de hechos de que deberían tenerse en cuenta para contemplar la necesidad de que este instrumento histórico de la justicia internacional avance de una vez por todas del reconocimiento oficial a la credibilidad universal, que es el único hito importante para cualquiera que busque un verdadero progreso en la esfera de los derechos humanos.

Más de seis años después de su creación, ha respondido el Tribunal a las expectativas? En resumen, ¿ha cumplido las misiones que se le encargaron?

Si queremos alejarnos del escepticismo que rodeó a esta institución desde su inicio, si tenemos en cuenta sobre todo que el Tribunal se estableció cuando el conflicto aún seguía y los dirigentes, protagonistas principales del conflicto, estaban al frente del Gobierno de su país y, por cierto, para algunos siguen estándolo, uno puede decir objetivamente que el Tribunal respondió a muchas de las esperanzas que se pusieron en él.

Pero es imposible disimular las dificultades que se han enfrentado aquí, y que de diversas maneras me impiden sentir cualquier forma de autosatisfacción. A mí me parece que lo contrario es verdad, y que es a partir de un análisis sin concesiones que se pueden proponer posibilidades de reforma a fin de transformar un posible éxito en un paso decisivo e irreversible en el progreso del derecho humanitario internacional.

Quiero volver a referirme a la misión del Tribunal. Juzgar a los culpables de la “depuración étnica”, hacer justicia a las víctimas, impedir la repetición y esforzarse para impedir que algún día un revisionismo ciego vuelva a escribir la historia. Ésta ha sido y sigue siendo la enorme tarea que en noviembre de 1993 se confió a los 11 magistrados de los cinco continentes elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Seamos claros: el establecimiento del Tribunal no ha impedido la reincidencia. La caída del enclave de Srebrenica y, posteriormente, la expulsión de cientos de miles de albaneses de Kosovo siguen siendo una herida en el corazón de quienes creen en la virtud ejemplar de la justicia. Quizá esta arma no baste por sí sola, o quizá sea todavía demasiado nueva, para poder impedir, mediante su sola amenaza, las manifestaciones exacerbadas de nacionalismo.

Determinar la verdad de los acontecimientos y prevenir toda forma de revisionismo han sido siempre los objetivos subyacentes a todos los sistemas de justicia penal internacional, en especial al sistema que se aplica en La Haya. Mucho se ha logrado a este respecto. Las atrocidades que se cometieron y los planes que las inspiraron ya no son solamente objeto de los relatos de los medios de comunicación o de las descripciones de las comisiones de expertos, que siempre pueden dar lugar a polémicas. Estos hechos han ingresado en el ámbito de las pruebas judiciales indisputables. Vukovar, Sarajevo, Srebrenica y muchos otros lugares en los que se cometieron actos crueles también se han convertido en centros de actividad judicial mediante el enjuiciamiento de los principales acusados, quienes fueron los protagonistas.

No obstante, la persecución y el enjuiciamiento de los responsables constituyen la principal razón de ser de todo tribunal penal. Cuando se trata de un tipo de justicia tan extraordinaria como la que se ejerce en La Haya, y debido a que está relacionada con los más graves crímenes de lesa humanidad, esa justicia debe ser especialmente ejemplar. Creo que todos estamos de acuerdo en esto. Esa justicia debe concordar con las normas más elevadas del derecho internacional humanitario, tanto con respecto a las víctimas como con

respecto a los acusados. En resumen, debe hacer avanzar ese derecho, que se evoluciona constantemente.

Por tratarse de una evaluación estrictamente judicial y habida cuenta del contexto en el que se creó esta institución, hay que ser un observador poco imparcial o muy parcial —y aún existen muchos de ese tipo— para no reconocer que el Tribunal ha realizado ciertos progresos. Partiendo absolutamente de cero —sin contar con un conjunto de normas jurídicas o procesales, con logística, con presupuesto, con locales o con acusados— en seis años el Tribunal aprobó una serie de reglamentos y directrices, como las Reglas de Procedimiento y Prueba, a las que me referiré posteriormente, las Normas sobre la Detención Preventiva y la directriz sobre la creación de una Oficina de la Defensa. Ha establecido su Dependencia de Detención y su Sección de Víctimas y Testigos. El Tribunal acusó a 96 personas, 36 de las cuales se hallan detenidas; dictó 16 sentencias sobre cuestiones de fondo y aprobó centenares de decisiones interlocutorias y órdenes de distinto tipo, con inclusión de algunas relativas a cuestiones muy importantes sobre las que no existían precedentes internacionales. Sobre todo, ha demostrado algo que, a mi juicio, es esencial: el carácter viable y operacional de una institución judicial internacional.

Sin embargo, parece que ha llegado la hora de formularse preguntas acerca del futuro del Tribunal y de tratar de prever muchas de las dificultades que ya he mencionado y a las que me referiré más adelante. Si esas dificultades no se encaran y superan, podrían poner en peligro el cumplimiento del mandato del Tribunal y comprometer su propia razón de ser. El momento nos parece oportuno. El Tribunal se encuentra en una encrucijada de su historia. Su propio éxito, así como muchos factores internos o periféricos, nos han llevado a proponer una serie de medidas a quienes tienen la responsabilidad política de tomar decisiones sobre el futuro del Tribunal, a saber, el Consejo de Seguridad.

En primer lugar, se esbozan cambios políticos importantes en la región de los Balcanes, cambios que parecen acelerarse y cuya repercusión es preciso evaluar. Además, hay que tener en cuenta otros factores, como el apoyo cada vez más firme de la comunidad internacional, que, en respuesta a nuestros llamamientos constantes, ha asegurado que se nos prestara una asistencia cada vez más activa en relación con las detenciones, cuyo número está aumentando constantemente. Por lo tanto, el Tribunal enfrenta la gestión del aspecto “cuantitativo”, sin poder dejar de lado el carácter ejemplar y cualitativo de sus procedimientos. Independientemente de cuán ejemplares desee el Tribunal que sean sus procedimientos, éstos se han vuelto cada vez complejos a medida que se plantean a los magistrados problemas y cuestiones para los que no existe una solución en el derecho penal internacional.

Asimismo, es preciso incluir la perspectiva de la Oficina del Fiscal. Deseo reiterar que este órgano es totalmente independiente de los magistrados, como debería ser. Me refiero a la política penal, política que no elaboramos y que se seguirá en forma más regular en los meses y los años venideros. Se están llevando a cabo varias decenas de investigaciones que, sumadas a las que ya se concluyeron, harán que se lleve a La Haya a casi 200 acusados. La Sra. Del Ponte confirmó esta cifra al Consejo hace dos semanas.

Al tratarse de dirigentes políticos y militares de alto nivel —independientemente de que se hayan entregado o de que hayan sido detenidos— ¿puede concebirse que pasen varios meses en prisión preventiva antes de que se inicie su juicio? El período de detención anterior al inicio del proceso se ha vuelto prolongado, lo que dio lugar a controversias relativas a las peticiones de libertad provisional. Como sabe el Consejo, y no entraré en detalles, los magistrados han acogido favorablemente algunas de esas peticiones. Es paradójico que tal situación surja en momentos en que el Tribunal exige que se detenga a todos los acusados.

Por último, y no menos importante, el lugar que ocupa el Tribunal en el marco del mecanismo del derecho internacional humanitario, especialmente habida cuenta de la creación y el establecimiento de la Corte Penal Internacional, hace que al Consejo y a nosotros nos corresponda cierto grado de responsabilidad. A este respecto, no caben dudas de que mucho de lo que se lleva a cabo en La Haya servirá, en el mejor de los casos, de ejemplo de lo que debe hacerse y, en el peor de los casos, de ejemplo de lo que no debe hacerse. Al demostrar que la justicia penal universal es posible y viable, el Tribunal ha contribuido en cierto modo al establecimiento de un órgano judicial más permanente. Es preciso que esa demostración siempre siga siendo ejemplar. El fracaso del Tribunal, sean cuales fueren sus causas, sería un revés muy grave para la futura Corte en momentos en que muchos Estados están a punto de ratificar el tratado en virtud del cual fue creada.

Cabe señalar que las perspectivas que se presentan para el Tribunal son inquietantes y que ahora es preciso prever lo que podría suceder. El volumen de trabajo que debe afrontar el Tribunal actualmente es tan grande que, si no se halla una solución a este problema de inmediato, la propia credibilidad de la institución se pondrá en tela de juicio. De hecho, los acusados tienen derecho a un proceso equitativo, pero también rápido. Tenemos con las víctimas y también con la comunidad internacional, que ha depositado su confianza en nosotros, el deber de actuar con celeridad. Si bien la necesidad de proceder con celeridad es un problema apremiante para todos los sistemas jurídicos avanzados, esa necesidad resulta aún más crítica para un sistema de justicia penal internacional. La lejanía en el espacio —cada vez más en el tiempo— de los delitos, la recopilación de las pruebas —que con frecuencia están en manos de los Estados implicados en el conflicto o, como sabe el Consejo, incluso en manos de otros Estados que participaron en las fuerzas de interposición o de mantenimiento de la paz— y el componente diplomático y político inherente a una institución judicial sin precedentes creada mientras aún persistía el conflicto constituyen algunos de los mayores problemas que enfrenta el Tribunal. Estos son factores que no contribuyen a la rapidez. A ellos se suma un sistema procesal que, pese a las numerosas modificaciones encaminadas a la celeridad, deja los juicios demasiado librados a las partes.

Debemos ser claros. El estudio de prospección que acaba de realizar el Tribunal demuestra que si nada cambia —ya sea con respecto a la política penal, al reglamento, a la estructura del Tribunal o a su organización— y, por el contrario, todos los elementos, en especial los políticos, llevan al aumento inevitable de las causas, no caben dudas de que el mandato del Tribunal, que se estableció originariamente en 1993 por un período de cuatro años y se renovó en 1997 por un período de igual duración, deberá ser prorrogado no sólo una o dos veces, sino por lo menos tres o cuatro veces.

Pero, a mi juicio, esta situación penalizaría tanto a los acusados como a las víctimas. Creo que la justicia internacional no se beneficiaría de esta situación.

¿Qué debemos hacer y proponer? No he venido aquí sólo para ofrecer un diagnóstico. Lejos de dramatizar la situación, lo que conviene es entenderla, es decir, tomar conciencia de que se trata de problemas relacionados con la vitalidad de la institución y no con su astenia. Se trata de “problemas de crecimiento” que tenemos que acompañar, más que sufrir.

Después de haber previsto todas las soluciones posibles —al menos todas las que son de su competencia, es decir, las que no son políticas—, y después de haber analizado todas las ventajas y todos los inconvenientes, los magistrados prefirieron por unanimidad una solución flexible, una solución pragmática que combine las reformas internas de procedimiento, de práctica y de organización y, naturalmente, un fortalecimiento de la capacidad judicial de las Salas. Pido al Consejo que me dedique unos momentos más de atención para dar una idea general de lo que se propone.

La idea es sencilla: en un procedimiento que, como saben los miembros, en un comienzo es de una naturaleza acusatoria muy acentuada, la práctica nos ha revelado que conviene dar más iniciativa y mayor margen de maniobra a los jueces, que, en última instancia, son los únicos guardianes de la protección de los valores universales que sustentan las misiones que se les han confiado. Este movimiento, ya iniciado en 1998, se refiere sobre todo a la etapa preparatoria del proceso, es decir, la que tiene lugar entre la comparecencia inicial del acusado después de su detención y el comienzo de las audiencias del proceso propiamente dichas. Esta etapa se le confió a un juez instructor, un juez del Tribunal al que se le delegan estas funciones. En el proyecto que se ha presentado al Consejo, esta etapa, denominada de instrucción del juicio, sería dirigida en parte por juristas profesionales expertos, que actuarían bajo la autoridad y el control de los magistrados. Quiero insistir especialmente en este aspecto porque sé que ha planteado algunas dudas: actuarían bajo el control y la autoridad de los magistrados.

Esta fase permitiría que hubiera un diálogo constante y fructífero con las partes, con el objetivo de llevar a la audiencia un proceso sin ramificaciones inútiles y centrado en los verdaderos intereses de hecho y de derecho del litigio. De esta etapa de instrucción del proceso —y no es esta una de sus menores ventajas— se ocuparían prioritariamente estos juristas desde la comparecencia inicial del acusado. Este último comprobaría que efectivamente se ocupan de su caso inmediatamente después de su detención, algo que no ocurre siempre ahora debido al exceso de trabajo de los magistrados, ocupados prácticamente todo el tiempo con las audiencias. La instrucción se haría sin interrupción e independientemente del atasco casi crónico de las Salas.

Pero esta fluidez obtenida en la fase de instrucción sólo tiene sentido si los procesos, es decir, las audiencias, pueden realizarse en cuanto estén listos. Este es el segundo aspecto de la reforma propuesta y, naturalmente, es complementario del primero. Para hacer frente al importante número de procesos que les esperan —creo que son 61—, y sin descartar oficialmente la creación de nuevas salas de primera instancia, solución que ustedes aprobaron cuando lo solicitamos en 1997, los magistrados prefirieron también en este caso un modelo flexible y que se adapte a situaciones que necesariamente serán variables, como las que ha conocido el Tribunal y las que tendrá que conocer.

La creación de una reserva de jueces, a los cuales se recurriría cuando un proceso esté listo y únicamente para ese proceso —de ahí el nombre de jueces *ad litem*—, nos ha parecido una solución ventajosa en muchos sentidos. Se adaptaría mejor al ritmo irregular de las acusaciones, al ritmo aún más irregular —como se sabe— de las detenciones, e incluso a los incidentes que pueden afectar a la fase de instrucción. Como los jueces *ad litem* serían llamados a La Haya sólo para un caso determinado, habría más jueces, y por tanto muchos más Estados, que participarían en la justicia internacional.

Espero que el documento que se ha preparado haya demostrado la gran productividad que puede esperarse de la solución combinada que se propone. En la práctica el mandato conferido al Tribunal —por lo menos en lo que concierne a los procesos en primera instancia, y volveré a ocuparme de esto posteriormente— podría concluir a finales de 2007, en lugar de finales de 2016. De esta forma se ganarían nueve años, es decir, se haría en dos terceras partes del tiempo. Cabe esperar que cuando se establezca la futura Corte Penal Internacional permanente, el Tribunal Penal Internacional —el nuestro— haya concluido sus trabajos, al menos en lo que respecta a la primera instancia. Es cierto que quedarían las apelaciones. La Sala de Apelaciones, como sabe el Consejo, plantea problemas complejos y específicos debido a que está unida a la del Tribunal de Rwanda y son los magistrados de La Haya los que se hacen cargo de las apelaciones contra las sentencias del de Rwanda. Por eso proponemos que se refuerce la Sala de Apelaciones agregando dos jueces, como lo propuso el Grupo de Expertos. A mi juicio, la solución de los jueces *ad litem* seguirá siendo válida, incluso para las apelaciones. Cuando en 2007 hayamos terminado nuestros procesos de primera instancia, creo que los 14 magistrados del Tribunal podrán ellos solos resolver las apelaciones.

Sin duda, los magistrados son conscientes de que sus propuestas no resuelven todas las cuestiones. También sabemos que su aplicación plantea numerosos interrogantes. Los magistrados, aunque se han salido un poco de su función, han tratado de exponer sus reflexiones sobre varias cuestiones, algunas de las cuales siguen pendientes, y sobre las cuales a veces están divididos.

También se han abordado las consecuencias estatutarias. En este sentido, es posible que el plan le haya parecido al Consejo exageradamente orientado hacia la productividad del Tribunal. Es cierto, y el Consejo lo ha comprendido, que esta es sin duda nuestra mayor prioridad. Sin embargo, hay otros aspectos del funcionamiento del Tribunal que no hemos olvidado. Mediante dos grupos de reflexión permanentes —el grupo sobre las reglas de procedimiento, presidido por el Magistrado británico Richard May, y el grupo sobre prácticas judiciales, presidido por el Magistrado portugués Almiro Rodrigues— los magistrados intentan permanentemente mejorar su funcionamiento. Puedo asegurárselo al Consejo.

Además, quiero decir que las modificaciones propuestas, si se aprobaran, entrañarían una modificación del Estatuto. Comprendo que es una medida muy difícil de adoptar, pero ya se hizo una vez en 1997. No me parece ilegítimo, tratándose de una institución que ya tiene siete años de existencia, que se puedan realizar ajustes que exigen una base jurídica que no se lograría si nos limitáramos a modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba. Podrían aprovecharse los cambios relativos a la creación de los jueces *ad litem* para incorporar al Estatuto una serie de modificaciones adicionales, como por ejemplo las relacionadas con los magistrados adicionales para la Sala de Apelaciones, que ha recomendado el Grupo de Expertos y que ya he mencionado, y también algunos aspectos muy importantes, tales como la indemnización a las personas injustamente detenidas o perseguidas, o incluso las sugerencias que propuso aquí mismo la Sra. Del Ponte hace dos semanas, relativas a la indemnización de las víctimas mediante la confiscación de los ingresos patrimoniales de los acusados condenados, sugerencias que, a reserva de la opinión de mis colegas, yo suscribo plenamente.

Finalmente quiero añadir que el documento presentado no es un documento presupuestario. Es cierto. No es competencia de los magistrados realizar un análisis de esta naturaleza. No obstante, conscientes de la carga financiera que representa el Tribunal —100 millones de dólares por año, exactamente 95,8 millones de dólares— puedo asegurar que los magistrados formularon sus propuestas teniendo siempre presente este aspecto esencial de la reforma. A este respecto, el recurso a los jueces *ad litem* parece ser la solución menos onerosa comparada con la creación de Salas adicionales compuestas por magistrados permanentes.

Sobre todo, y en el caso de que nuestra demostración no sea totalmente concluyente, recuerdo que fue particularmente evidente que la solución propuesta permitiría establecer un plazo razonable para cumplir con nuestra labor —por lo menos en la primera instancia— y que en términos presupuestarios, se debería tener en cuenta la diferencia de tiempo, ya que posibilitaría ahorrar casi 10 años de tiempo de mandato en comparación con toda otra solución y, con mayor razón, en comparación con el statu quo.

Concretamente, pediría al Consejo que examine todos los problemas vinculados al funcionamiento de nuestro Tribunal, que también es el Tribunal del Consejo. No todo se debe realizar de inmediato, pero considero que, ante todo, y después de un período de reflexión —tal vez en el marco de un grupo de trabajo, en el que quisiera participar en nombre del Tribunal bajo la forma que juzguen más provechosa y oportuna— se podría pensar en modificar el Estatuto para introducir no una determinada cantidad de jueces *ad litem* sino, por ejemplo, el principio de la incorporación de dichos jueces y el mecanismo para su designación, selección y asignación a las causas, cuestiones que constituyen problemas muy importantes que los magistrados han debatido. El recurso a estos jueces, naturalmente, dependería de las necesidades de la jurisdicción.

Deseo concluir esta prolongada exposición, por la que pido disculpas. Los magistrados no dejan de ser conscientes del esfuerzo arduo y complejo que se pide, una vez más, a la comunidad de naciones y, más especialmente, a este Consejo de Seguridad. Tienen la impresión de que lo que se ha logrado hasta ahora aboga en su favor y sirve para que se mantenga la confianza depositada en esta institución sin precedentes. Sin duda, podemos seguir progresando, y lo seguiremos haciendo. Sin embargo, no debemos pensar que una justicia como la que se ejerce en La Haya —que desde 1993 representa, conjuntamente con Arusha, muchas de nuestras esperanzas de que se aplique una justicia más permanente y más universal— puede surgir y, en especial, evolucionar sin el esfuerzo sostenido de parte de todos. Quisiera citarles las más recientes observaciones que se han formulado sobre nuestra institución: las de la propia Organización, las que formuló el Grupo de Expertos establecido por mandato en 1998, que presentó su informe en noviembre de 1999, hace apenas seis meses:

> “En la medida en que puede haber habido la expectativa de que los Tribunales podrían surgir y, sin pasar por etapas aparentemente lentas y costosas de desarrollo, emular el funcionamiento de órganos maduros y experimentados de enjuiciamiento y judiciales en las jurisdicciones nacionales y adherirse a la vez a un nivel elevado de garantías procesales, esa expectativa era quimérica.” (*S/2000/597, párr. 264*)

En 1993, al crear este órgano, nuestro órgano, el Consejo de Seguridad adoptó una decisión histórica, que constituyó uno de los mayores retos asumidos desde Nuremberg, al afirmar que los crímenes de lesa humanidad o los actos de genocidio concebidos y cometidos por el hombre en nombre de tesis racistas y xenófobas no quedarían impunes. Les cabe a ustedes el honor de haberlo dicho y el honor de haberlo hecho realidad.

Al enfrentar este reto, los magistrados de La Haya tienen la impresión de que en las salas de audiencia, con imparcialidad —sí, con imparcialidad—, tenacidad y convicción han sabido escuchar y han comprendido el llamado de las víctimas y contribuyen, de esta manera, a asegurar que en la memoria de la Historia los trágicos acontecimientos que han ocurrido en esta región no se olviden ni —lo que sería más grave— se deformen mediante una suerte de revisionismo que, como todos sabemos, representa un grave peligro para las democracias. Esta es la noble tarea que, en nombre de mis colegas, le pido al Consejo que nos permita continuar y finalizar.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Jorda por haber formulado una exposición elocuente, que se caracterizó por la altura de miras y por una gran claridad. Nos ha presentado un conjunto de propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de un Tribunal que nuestro Consejo creó en 1993. Este Tribunal es un elemento fundamental para el retorno de

la paz en la ex Yugoslavia, por cuanto todos sabemos que no habrá paz sin justicia. Pero este Tribunal también es prueba de un importante avance del derecho internacional y de la conciencia universal. De allí la importancia del debate de hoy. El buen funcionamiento y la eficacia del Tribunal nos incumben, a nosotros, y nos corresponde colaborar con el Tribunal para que asuma con la mayor eficacia las importantes responsabilidades que le hemos encomendado.

Concedo ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Doy las gracias al Magistrado Jorda por la presentación del informe que tenemos ante nosotros.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos que llevan a cabo los magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 con el fin de mejorar el funcionamiento de este órgano de justicia penal internacional. Entendemos su frustración por el ritmo y los métodos de funcionamiento del Tribunal. Por nuestra parte, nosotros también tenemos graves reservas en lo que respecta a la labor de este órgano internacional.

Al establecer el Tribunal, el Consejo de Seguridad estimó que el Tribunal para la ex Yugoslavia haría un significativo aporte con miras a la solución de la crisis en la ex Yugoslavia y cumpliría con este cometido sin estar atado a ninguna consideración política. Sin embargo, lamentablemente, hemos observado que han surgido ambiciones políticas en las actividades del Tribunal y también que se ha adoptado una tendencia claramente antiserbia. Tras haber determinado por sí mismo, y de antemano, quién ha sido el culpable principal en la tragedia yugoslava, el Tribunal a menudo hace caso omiso ante casos en los que otras partes en el conflicto no cumplen con las normas del derecho internacional humanitario.

Cuando se trata de informes sobre violaciones perpetradas por la República Federativa de Yugoslavia, el Tribunal inmediatamente emite autos de acusación y comienza su labor, como ocurre, por ejemplo, en el caso de la situación de Kosovo. No obstante, si se plantean cuestiones —por ejemplo, en lo que respecta a las medidas que adopta la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN)— el Tribunal, incluso ante hechos tan evidentes como la muerte de civiles inocentes o la destrucción de blancos civiles mediante ataques aéreos, decide que no tiene bases para realizar una investigación. Nos sorprende que el Tribunal no haya adoptado medida alguna en respuesta a la “depuración étnica” que se está llevando a cabo contra serbios y otras minorías nacionales en Kosovo.

Con respecto a las actividades judiciales del Tribunal, no podemos dejar de recordar que, cuando se estaba elaborando el Estatuto de ese órgano, se supuso que este Tribunal se atendría a aplicar en forma estricta solamente las normas existentes del derecho internacional humanitario. En el Estatuto no se menciona el derecho del Tribunal para la ex Yugoslavia de crear nuevas normas. No obstante, en la práctica, ha surgido un panorama totalmente diferente. En los últimos años, en repetidas oportunidades el Tribunal ha modificado las normas y reglamentaciones del derecho internacional humanitario para que se adecuen a sus propósitos y las ha interpretado según su propia conveniencia. Más aun, aprovechando que la comunidad internacional no ejerce ningún control real en cuanto a la elaboración de reglas de procedimiento y prueba, el Tribunal ha introducido en esos documentos algunas prácticas cuestionables desde el punto de vista jurídico, tales como la entrega de enjuiciamientos sellados y su presentación ante órganos internacionales.

También fue equivocada la decisión adoptada en 1996 por el Tribunal, sin conocimiento del Consejo de Seguridad, de suscribir un memorándum de entendimiento con la OTAN por el cual virtualmente se sancionaba la operación especial llevada a cabo por el contingente de la OTAN en Bosnia y Herzegovina, cuyo objetivo era perseguir a los acusados. Esto va en contra del mandato de la Fuerza de Estabilización en Bosnia. Quisiera recordar que el memorándum sigue siendo secreto y aún no se ha presentado a los miembros del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, a nuestro juicio, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no está ayudando, como debiera, a normalizar el proceso político en la ex Yugoslavia. Además, las actividades del Tribunal tienen repercusiones destructivas para el proceso de lograr un acuerdo en los Balcanes. La situación no puede dejar de preocuparnos. Opinamos que el Consejo de Seguridad debe examinar esta cuestión de manera exhaustiva, cuidadosa y a fondo.

Por ejemplo, estamos convencidos de que las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, así como,

naturalmente, las enmiendas que se les han hecho, deben ser aprobadas por el Consejo de Seguridad. Además, las actividades del Tribunal deben adecuarse a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Debemos hacer esto en un futuro cercano, de otra manera el Tribunal ya no será visto como un órgano imparcial que imparte justicia internacional equitativa.

Con respecto a las propuestas concretas contenidas en el informe del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Claude Jorda, en muchos sentidos éstas son motivo de controversia; no nos parece que hayan sido objeto de un trabajo exhaustivo. Tenemos entendido que hay falta de unanimidad respecto de estas propuestas también entre los magistrados del Tribunal. Cabe destacar que hace dos años el Consejo de Seguridad, a solicitud del Tribunal, aumentó el número de magistrados. En ese momento, la Sra. Gabrielle Kirk McDonald justificó la creación de una sala adicional de primera instancia asegurando al Consejo que ello aceleraría significativamente el cumplimiento de su mandato por el Tribunal. Sin embargo, esa medida prácticamente no ha dado resultados.

En el informe del Magistrado Jorda se incluye la conclusión más bien desalentadora de que si aquellos contra quienes ya se han formulado acusaciones y quienes actualmente se encuentran bajo investigación fueran llevados ante la justicia, el Tribunal requeriría de 15 a 20 años para ocuparse de todos los casos. Naturalmente, el pronóstico nos hace pensar seriamente acerca de la conveniencia de que un órgano supuestamente ad hoc funcione durante tanto tiempo.

La solución que se propone para resolver la situación —el nombramiento de jueces *ad litem*— debe ser examinada cuidadosamente. A primera vista, no nos despierta particular optimismo. También es necesario un estudio cuidadoso de las repercusiones financieras de las innovaciones propuestas.

Así, si bien estamos preparados para examinar las propuestas de los jueces, creemos que es importante llevar a cabo un análisis amplio y meticuloso no sólo de dichas propuestas, sino también de otras opiniones sobre la manera de realzar la eficacia de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, especialmente las ideas expresadas en el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, contenidas en el documento S/2000/597, junto con las ideas que se encuentran en otros documentos que están disponibles.

Si fuera necesario cambiar el estatuto del Tribunal, como lo propone en su informe el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el asunto debería enfocarse de manera amplia sobre la base de un análisis completo de la labor del Tribunal y teniendo presente la necesidad de remediar las bien conocidas deficiencias de su labor. Esa es la posición que adoptaremos cuando examinemos las propuestas sobre la organización de la labor de los expertos en el Consejo de Seguridad para debatir sobre una posible enmienda al estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Reafirmamos que Rusia apoyará las actividades del Tribunal con la condición de que éstas se adhieran estrictamente al mandato adoptado por el Consejo de Seguridad para dicho órgano.

Sr. Ward (Jamaica) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece al Magistrado Claude Jorda su informe y su exposición.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un órgano de la comunidad internacional que está autorizado a impartir justicia en su nombre. Es indispensable que el Tribunal reciba el apoyo incondicional de la comunidad internacional a fin de enviar un claro mensaje a aquellos que han cometido crímenes de lesa humanidad en el sentido de que no escaparán con impunidad. Ese mensaje debe ser entendido por todos.

En ese sentido, debemos asegurarnos de que el sistema de justicia que hemos establecido opere según procedimientos justos e imparciales. El Tribunal ha sido criticado en el pasado por las largas demoras en la primera fase del proceso una vez que el acusado ya se encontraba bajo custodia. Reconocemos que algunas de esas demoras pueden estar directamente relacionadas con las tácticas dilatorias utilizadas por los abogados defensores. Sin embargo, también somos conscientes de que los problemas del sistema identificados por el Magistrado Jorda son los principales responsables de las demoras. Como bien sabe el Magistrado Jorda, demorar la justicia es negarla.

Sostenemos la opinión de que la justicia debe ser rápida y segura. También reconocemos que si bien es una opción viable para los tribunales nacionales, la liberación antes del juicio no es un enfoque práctico para

un tribunal penal internacional. Las razones son evidentes y no necesitan explicación.

Al respecto, mi delegación considera oportuno y adecuado realizar un examen exhaustivo del informe y las recomendaciones que ha presentado el Magistrado Jorda. Los cambios en las Reglas de Procedimiento y Prueba que han sido adoptados hasta ahora por el Tribunal sin duda ayudarán a mejorar su eficacia y harán avanzar el proceso de enjuiciamiento. Sin embargo, reconocemos que estos cambios en las Reglas de Procedimiento y Prueba —que deben cambiar con el tiempo y la experiencia— no serán suficientes para lograr los resultados deseados. Es urgente ocuparse de la expansión de la capacidad del Tribunal en las etapas de la fase de instrucción, la sala de primera instancia y la sala de apelaciones.

En ese sentido, consideramos que las recomendaciones que nos ha presentado el Magistrado Jorda con respecto a la designación de los jueces *ad litem* merecen nuestra consideración. La ampliación propuesta en cuanto a la capacidad de las Salas de Primera Instancia, sumada a la recomendación de que se delegue en funcionarios de asuntos jurídicos el desempeño de ciertas funciones previas al juicio, deberían mejorar la eficiencia del Tribunal en la tarea de impartir justicia.

Como ha explicado el Magistrado Jorda, estos dos cambios en el Tribunal permitirán la creación de nuevas Salas de Primera Instancia, lo que producirá los obvios resultados anhelados. El período que media entre el arresto y el enjuiciamiento se reducirá de manera significativa. Por lo tanto, ambos cambios son igualmente importantes.

Mi delegación está preocupada con respecto a la estructura de la Sala de Apelaciones, en particular por el hecho de que los magistrados de la Sala de Primera Instancia tienen una responsabilidad doble. Consideramos que esto genera una situación particular en la que a los magistrados de la Sala de Apelaciones les podría resultar difícil actuar con imparcialidad y podrían verse indebidamente influidos por el proceso de enjuiciamiento. El proceso de apelaciones debería ser justo e imparcial y no debería dejar lugar a ningún reproche. En este sentido, la recomendación de establecer una Sala de Apelaciones permanente, separada del proceso de enjuiciamiento, merece nuestro apoyo.

La recomendación de designar dos magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que ocupen cargos en la Sala de Apelaciones también merece ser considerada con seriedad.

Las recomendaciones en favor de que reexaminemos el estatuto del Tribunal con el fin de mejorar la eficiencia del Tribunal merece un serio examen por parte del Consejo de Seguridad. Tendremos la oportunidad de evaluar los cambios que se han recomendado, y mi delegación anhela participar en este proceso, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las opiniones de la comunidad internacional y también el mandato del Tribunal.

Sr. Holbrooke (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por celebrar esta importante reunión. Quiero sumarme a todos los demás para dar la bienvenida al Magistrado Jorda al Consejo de Seguridad.

Magistrado Jorda: Quiero darle las gracias por su exposición. Pido disculpas por no haber podido escucharla en su totalidad, pero la leeré atentamente. Ya tengo ante mí los aspectos más salientes, y quiero comenzar expresando el firme apoyo de mi Gobierno a sus esfuerzos y también tomar nota del hecho de que, al igual que nuestro Presidente para el mes de junio, usted proviene de Francia, y por lo tanto me siento doblemente complacido de encontrarme entre dos representantes tan distinguidos de la comunidad internacional y del Gobierno de Francia.

Para comenzar, quisiera referirme a cuatro aspectos: su labor en general, y los Balcanes, Rwanda y Sierra Leona en particular, porque estas cuestiones abarcan un objetivo clave de los Estados Unidos, que es el de hacer todo lo posible para llevar ante la justicia a personas que, de otro modo, a veces podrían escapar del alcance de la ley si la situación quedara exclusivamente librada a los medios nacionales. Tan importante resulta esta cuestión a los ojos de mi Gobierno que la Secretaria de Estado Albright ha creado un cargo exclusivamente para esta cuestión, cargo que ha cubierto mi amigo y ex colega David Sheffer, quien ha venido una vez más desde Washington para sumarse a nosotros en el Consejo por segunda vez en dos semanas. Está sentado detrás de mí, a mi derecha, y le doy la bienvenida una vez más al Consejo de Seguridad.

Los Estados Unidos siguen comprometidos con la tarea de llevar ante la justicia a los responsables de la comisión de crímenes de guerra en la ex Yugoslavia. La creación de estos Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda constituye un logro histórico. Quizás no

hayan sido perfectos en todos los aspectos, porque implicaron el establecimiento de nuevos precedentes en todas las etapas, pero son históricos y deben tener éxito. Nuestro Gobierno está decidido a que así sea. Cualquier crítica que podamos hacer en cuanto a su funcionamiento, a su gestión, a su presupuesto o a sus procedimientos debe entenderse en todo momento en el marco del hecho de que es una crítica proveniente de amigos, destinada a mejorar el funcionamiento de los Tribunales.

Los objetivos del Acuerdo de Paz de Dayton, concertado hace casi 5 años, no se podrán cumplir mientras las personas responsables de la comisión de esos crímenes no estén bajo la jurisdicción del Tribunal para los crímenes de guerra y no sean enjuiciadas. Me complace mucho saber que el Sr. Krajisnik está ahora en La Haya, y aguardo que llegue el día en que el Sr. Karadzik, el Sr. Mladic y otros también sean enviados a La Haya. Quiero señalar también, en los términos más claros posibles, que no será factible lograr la paz y la estabilidad duraderas en los Balcanes mientras los dirigentes actuales de Belgrado sigan ocupando el poder. Las personas acusadas también deben ser llevadas ante la Justicia.

Mi Gobierno celebra las propuestas que ha presentado el Magistrado Jorda en cuanto a la manera de racionalizar el funcionamiento del Tribunal con el fin de reducir el atraso actual y de mejorar la eficiencia del Tribunal. Esto es sumamente importante. Muchas de las críticas con respecto al funcionamiento del Tribunal son válidas. No debemos eludir la verdad, aún cuando constituya una crítica, porque debemos enfrentar los problemas a fin de hacer que esto funcione. En particular, respaldamos sus dos recomendaciones principales, relativas a la delegación de las responsabilidades de gestión de las actividades preliminares y a la designación de jueces *ad litem* con el fin de aumentar la capacidad de llevar adelante los juicios.

Sobre todo, tenemos que asegurarnos de que cualquier reforma sirva para fortalecer el mandato fundamental del Consejo y no para apartarse de él. Nuestra tarea consiste en fortalecer la capacidad del Tribunal para llevar ante la justicia a los criminales. Nos oponemos a cualquier cambio que debilite la capacidad del Tribunal para cumplir con la importante tarea que tiene ante sí. Debemos asegurarnos de que nuestros esfuerzos destinados a racionalizar la labor del Tribunal no compliquen en modo alguno la capacidad de la Fiscal de detener a los que están en libertad.

Presidente Jorda: Si bien sé que su responsabilidad primordial al dirigirse hoy a nosotros consiste en debatir su labor en la ex Yugoslavia, su presencia aquí nos recuerda el papel importante que desempeñan la justicia y la reconciliación en los procesos de paz en el mundo entero. No hay lugar del mundo en que esta necesidad sea mayor que en Sierra Leona.

Sr. Presidente: Con su permiso, quisiera abordar esa cuestión, porque está directamente relacionada con el tema que estamos tratando hoy aquí. Como ya lo hemos debatido en este Consejo, no debe caerse en ningún error en cuanto a la actitud de nuestro Gobierno con respecto a los dirigentes del Frente Unido Revolucionario, que han creado la terrible tragedia que padece Sierra Leona. Creemos que Sierra Leona no podrá gozar de un futuro pacífico y estable mientras esas personas no sean llevadas ante la justicia. En las últimas semanas y en los últimos días he celebrado conversaciones con muchos miembros del Consejo, con miembros de la Secretaría y con Carla del Ponte acerca de esta importante cuestión. Tomamos nota del hecho de que de conformidad con informes de prensa confirmados, el Presidente Kabbah ya ha enviado comunicaciones al Secretario General sobre esta cuestión y ha pedido que se establezca alguna cobertura internacional con respecto a los crímenes de guerra que abarque a las personas de las que estamos hablando, es decir, los dirigentes del Frente Unido Revolucionario.

Esperamos escuchar las expertas opiniones del Secretario General y de los expertos de la División de Asuntos Jurídicos acerca de la manera de proceder. Debe adoptarse alguna medida que permita establecer una cobertura internacional relativa a los crímenes de guerra para abarcar a esas aborrecibles personas. Los detalles reales, tal como hemos escuchado en el Consejo de boca del Sr. Zacklin, a quien veo aquí hoy con nosotros, constituyen un aspecto sobre el que tenemos que recibir más información. Espero escuchar un debate serio y sostenido de las opciones que tenemos ante nosotros. Mi Gobierno desea hacer todo lo posible rápidamente y en forma eficiente. La creación de un nuevo tribunal quizás no cumpla con ese criterio, como el mismo Sr. Zacklin ha dicho anteriormente, pero el establecimiento de alguna cobertura internacional, como lo ha sugerido el Presidente de Sierra Leona y como lo han propuesto aquí muchas otras personas, podría resultar útil. Creo que debemos examinar esta cuestión con un criterio muy positivo y práctico, y creo que debemos hacerlo cuanto antes.

También quiero mencionar con gran satisfacción que cuando se firmó el Acuerdo de Lomé el año pasado, el Secretario General de las Naciones Unidas señaló en una reserva, cuando el representante del Secretario General fue testigo del Acuerdo, que Lomé no podía ser considerado un obstáculo para el enjuiciamiento de los que estaban acusados de violaciones graves al derecho internacional humanitario. Esa fue una reserva importante y perspicaz formulada por el Secretario General y sus funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Los felicito por su prudencia y tomo nota de esa reserva con la aprobación total de mi Gobierno.

Nuestro Gobierno está comprometido con la rápida creación de un mecanismo firme que cuente con respaldo internacional, o con la ampliación de los mecanismos existentes, para abordar estos graves actos de lesa humanidad. Esperamos con interés las opiniones de la Secretaría, del Magistrado Jorda y de Carla Del Ponte, y de los otros miembros del Consejo de Seguridad. Esperamos con interés cooperar con el Gobierno de Sierra Leona a fin de avanzar en esa dirección.

Por último, quiero abordar la cuestión de Rwanda. Es evidente que este Tribunal ha avanzado, con mayor lentitud de la que hubiéramos deseado, pero ha avanzado, y si bien nos preocupa cierta falta de eficiencia —falta de eficiencia de la que ya nos hemos ocupado y que seguiremos señalando a los responsables— quiero reafirmar el apoyo de nuestro Gobierno a dicho Tribunal.

Sr. Presidente: quiero darles las gracias por haber convocado una sesión sobre esta cuestión de enorme importancia. Al pensar en nuestra labor anterior relativa a poner fin a la guerra en Bosnia, recordará usted que Francia y los Estados Unidos jamás vacilaron en cuanto a prestar apoyo al Tribunal de crímenes de guerra, y que sin ese Tribunal el Acuerdo de Paz de Dayton no hubiera sido posible en su forma actual. Me preocupan profundamente los ataques que otras delegaciones le han dirigido hoy. Si bien las críticas concretas son siempre bienvenidas, las acusaciones de parcialidad no sólo no se han comprobado sino que tampoco son exactas. Los países que critican participaron plenamente en el proceso de Dayton. Estuvieron de acuerdo con lo que se hacía, y las críticas no me parecen justificadas, válidas o productivas.

Una vez más, Sr. Presidente, le agradezco mucho la oportunidad que me ha ofrecido de dirigirme a usted y al Magistrado Jorda. Le doy la bienvenida al Magistrado, en nombre de nuestro país, a este gran Salón para que nos dé a conocer sus opiniones.

Sr. Van Walsum (Países Bajos) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece al Magistrado Jorda su exposición, su informe sobre el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y, sobre todo, su dirección inspiradora de esa institución en su calidad de Presidente.

Las negociaciones sobre el establecimiento del Tribunal Penal Internacional han mostrado una y otra vez que el ejemplo de los dos Tribunales —el de la ex Yugoslavia y el de Rwanda— es fundamental para el establecimiento y ulterior desarrollo de la responsabilidad penal individual en materia de crímenes universales.

Agradecemos la cuidadosa atención que ha prestado el Tribunal al informe del Grupo de Expertos, que ha llevado a cabo un examen del funcionamiento eficaz del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y tomamos nota de que se han adoptado varias de sus recomendaciones.

Al mismo tiempo, mi delegación no entrará a analizar a fondo determinadas medidas que podrían adoptarse para mejorar el funcionamiento del Tribunal. La mayoría de ellas, obviamente, merecen ser bienvenidas, pero otras exigen mayor reflexión de nuestra parte.

Somos conscientes de que el informe del Magistrado Jorda, presentado en nombre de los jueces del Tribunal, se encuentra ante el Consejo de Seguridad debido a sus posibles repercusiones diplomáticas, jurídicas, administrativas y financieras. Me parece que todos podremos estar de acuerdo en que las consecuencias del creciente número de autos de acusación y de arrestos sobre la duración promedio de los juicios debe ser nuestra principal preocupación.

En el informe se señalan acertadamente las expectativas cada vez mayores de la comunidad internacional. El Tribunal ha dado pruebas, sin duda, de su valor, pero la comunidad internacional parece haber suspendido su juicio hasta que se arreste y se lleve ante el Tribunal a los oficiales de mayor rango. En esos momentos, los problemas que se describen en el informe ya deberían estar resueltos.

En el informe se señala acertadamente que resulta difícil imaginar que los dirigentes políticos y militares de alto rango de los países partes en el conflicto pasen muchos meses en custodia antes de que comiencen sus juicios.

De todas maneras, el Magistrado Jorda nos ha advertido que no debemos convertir el problema en un drama, pero también ha declarado que el Tribunal ha llegado a una encrucijada en su historia. Esta encrucijada podría ser o no dramática, esa es una cuestión de opinión, pero convengamos en que es un asunto de suma importancia.

Durante los casi siete años de su existencia, el Tribunal ha pasado a ser un instrumento judicial plenamente operacional. Ya ha demostrado que la justicia penal universal es posible y factible, y a ese respecto, ha desempeñado un papel fundamental en la creación y el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Pero aún queda mucho por hacer. No deberíamos subestimar la importancia de ese juicio en suspenso de la comunidad internacional. Se ha consolidado la creencia de que la justicia penal universal es posible y factible, pero sigue enfrentando el escepticismo e incredulidad. Esta incredulidad se ve también reflejada en algunas declaraciones que se escucharon en el Consejo de Seguridad.

Por ello el ejemplo ofrecido por el Tribunal, para citar el informe, “debe ser ejemplar hasta el final”. Por ello, sin abordar las recomendaciones detalladas en este momento, mi delegación participará activamente en la labor de los expertos jurídicos, a fin de encontrar soluciones adecuadas a los problemas que enfrenta el Tribunal.

Sr. Duval (Canadá) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer a todos los jueces del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia su informe sobre el funcionamiento del Tribunal, y dar las gracias en particular al Presidente Claude Jorda por reunirse hoy con nosotros para estudiar las recomendaciones formuladas en ese informe.

La labor de los dos Tribunales es extremadamente importante para poner fin a la impunidad de los que han cometido los delitos más atroces. Ese es el mandato que el Consejo de Seguridad otorgó a esas dos instituciones en el momento en que se crearon. Por lo tanto, nos corresponde a nosotros —los miembros del Consejo de Seguridad— hacer todo lo posible para prestar apoyo a los Tribunales, sin politizar su labor y sin debilitar la autoridad y la legitimidad que son fundamentales para el cumplimiento de esos mandatos.

El Canadá rechaza categóricamente las afirmaciones de que la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es parcial y contradice el mandato que el Consejo le ha confiado. Estas afirmaciones carecen de fundamento.

Mi delegación tiene la intención de trabajar de manera constructiva con los miembros del Consejo para mejorar la eficacia de los Tribunales. Para las miles de víctimas de los conflictos que tuvieron lugar en la ex Yugoslavia y en Rwanda, la justicia es demasiado lenta. Debemos tratar de acelerar la labor de los dos Tribunales, reconociendo, por supuesto, los imperativos de la imparcialidad y el respeto de los derechos del acusado. El Canadá reconoce que la justicia internacional es costosa. Sin embargo, acogemos con satisfacción el reconocimiento implícito que se desprende de los informes de que los recursos financieros no son ilimitados y de que, por lo tanto, los Tribunales deben explorar opciones favorables de costo–beneficio económicas para cumplir sus mandatos.

También acogemos con beneplácito y apoyamos plenamente las observaciones del Magistrado Jorda en relación con la importancia de la labor del Tribunal en los esfuerzos en curso para establecer un órgano permanente, la Corte Penal Internacional. Esa labor está teniendo lugar en estos momentos.

Con respecto al informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia que presentó el Magistrado Jorda, se trata de un punto de partida sumamente útil para nuestros esfuerzos por lograr el objetivo de una justicia internacional más eficiente. Como reacción preliminar, el Canadá apoya en términos generales el contenido del informe. En particular, nos interesa el enfoque dual que recomiendan los magistrados: primero, la delegación parcial de la gestión de ciertas diligencias en la fase de instrucción a oficiales judiciales de categoría superior y, segundo, la creación de un grupo de jueces *ad litem*.

La delegación de ciertas diligencias en la fase de instrucción podría, ciertamente, reducir la duración de los procedimientos, y la designación de los jueces *ad litem* podría permitir que se vieran más causas simultáneamente. Opinamos que es importante la observación de que los jueces *ad litem* deben integrarse adecuadamente en el sistema, y sería valioso que se incluyeran

en ese grupo algunos ex magistrados del Tribunal para Rwanda y el Tribunal para la ex Yugoslavia a fin de asegurar que exista congruencia con la jurisprudencia y las prácticas de los Tribunales.

Estas recomendaciones deben seguir examinándose. El Canadá apoyaría la propuesta de Francia de que se establezca un grupo de trabajo de expertos del Consejo de Seguridad para examinar el contenido del informe de manera expedita y elaborar recomenda-ciones relativas a los cambios del estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia cuando corresponda.

Además del examen de este informe por parte de los miembros del Consejo de Seguridad, es importante consultar a otros, incluidos los Estados que han aportado importantes contribuciones al funcionamiento del Tribunal. También será importante que la Asamblea General examine ciertos aspectos del informe, por ejemplo las recomendaciones que tienen consecuencias de carácter financiero.

Para concluir mi declaración de esta mañana, deseo formular dos preguntas al Magistrado Jorda. Primero, ¿podría proporcionarnos más detalles acerca de la idea que tienen los magistrados sobre el modo en que trabajaría el grupo de jueces *ad litem*? Segundo, muchas de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos mejorarían la eficiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Magistrado Jorda, ¿podría usted proporcionar información sobre las medidas que ya están adoptando los distintos órganos del Tribunal para aplicar esas recomendaciones?

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Acogemos con sincero beneplácito la presencia del Magistrado Jorda. Hemos comenzado a estudiar su informe con gran interés y consideramos que su exposición de esta mañana contenía mucho material adicional que deseamos examinar y evaluar detenidamente.

Como lo saben tanto él como todo el Tribunal, el Reino Unido está firmemente comprometido con la labor del Tribunal para la ex Yugoslavia y el Tribunal para Rwanda. Los consideramos eficaces e imparciales, y estamos constantemente interesados en asegurar que puedan desempeñar sus importantes tareas con la mayor eficiencia posible.

El éxito que el Tribunal ha alcanzado hasta la fecha es un homenaje a la labor de todos los que participan en él, pero, evidentemente, ese éxito ha dado lugar por sí mismo al aumento del número de causas, algo a lo que el Magistrado Jorda se refirió esta mañana como la gestión de la cantidad preservando al mismo tiempo la calidad de la labor del Tribunal. Es muy importante que se consoliden los logros del Tribunal en el ámbito del desarrollo del derecho internacional humanitario, y su aporte a la restauración de la paz y la seguridad internacionales en términos más generales, a través de velar por que se enjuicie rápidamente a los acusados. Esto se aplica tanto a la detención rápida como a la entrega de los acusados al Tribunal y, una vez detenidos, a las demoras mínimas para presentar las causas al Tribunal.

Mucho nos complace que los Tribunales consideren estas cuestiones con tanta seriedad y, en particular, que los jueces ya estén realizando esfuerzos para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos, por ejemplo, racionalizando las diligencias preliminares y acelerando las audiencias. Esperamos con interés observar qué influencia tendrán estas mejoras en la práctica.

Celebramos la iniciativa del Magistrado Jorda de analizar la labor del Tribunal y las posibles exigencias que se le presentarán en el futuro. Las propuestas sobre los medios de gestionar el volumen de trabajo representan una importante contribución. Como lo sabe el Magistrado Jorda, la rapidez de los juicios ha sido un motivo de preocupación para el Reino Unido desde hace algún tiempo, y valoramos el grado de flexibilidad que ahora ha incorporado a las propuestas.

Consideramos que el Magistrado ha indicado correctamente que algunas de las opciones incluidas en el documento no son apropiadas. Por ejemplo, la región inmediata de los Balcanes no es aún un lugar adecuado para los juicios por motivos de estabilidad política y seguridad. No estamos a favor de que se establezca un segundo tribunal. Debe seguir examinándose el mejor modo de lograr que el Tribunal para la ex Yugoslavia funcione en forma efectiva.

Aún no estamos en condiciones de presentar una respuesta de fondo a las recomendaciones, y no lo haremos hasta que las consecuencias resulten más claras, en especial las de carácter financiero. Para ello se necesitará un debate más detallado, en el que el Reino Unido participará activamente. No obstante, en este sentido opinamos que, como lo han señalado oradores

anteriores, deben examinarse en forma detallada dos elementos clave de las propuestas.

El primero se refiere a cómo, en la práctica, una mayor utilización de los oficiales jurídicos de categoría superior en la fase de instrucción aumentaría la eficiencia de esa fase y aceleraría su ritmo. Desearíamos discutir en mayor detalle los fundamentos de esa idea, en comparación con la responsabilidades de un solo juez en la fase de instrucción que existen en virtud del sistema actual. El segundo consiste en el siguiente interrogante: si se necesita un mayor número de jueces, ¿beneficiarían más al Tribunal los jueces permanentes o los jueces *ad litem*? Tenemos entendido que los magistrados han examinado ambas opciones, pero desearíamos estudiar cuidadosamente las ventajas y las desventajas de la opción de un sistema *ad litem*.

El Reino Unido opina que debe considerarse la opción de una sala adicional, aunque es preciso examinar las consecuencias financieras.

El efecto de estas propuestas en los demás órganos del Tribunal, incluidas las consecuencias en materia de personal, deberán examinarse en detalle. Una cuestión que no se contempla en el informe y que deberían examinar los magistrados es la repercusión del aumento de la eficiencia en las fases de instrucción y del juicio en la Sala de Apelaciones. Tomamos nota de que los magistrados estuvieron de acuerdo con la recomendación del Grupo de Expertos en el sentido de que dos nuevos magistrados se sumen a la Sala de Apelaciones del Tribunal para Rwanda, y agradeceríamos que el Magistrado Jorda nos dijera si a su juicio es o no es necesario considerar medidas adicionales con respecto a la Sala de Apelaciones.

Sr. Presidente: Nos complace poder celebrar este debate bajo su dirección esta mañana. Acogemos con beneplácito la presencia del Magistrado Jorda y esperamos con interés, como dije, que se celebre un debate más detallado.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Agradecemos la amplia exposición informativa del Magistrado Claude Jorda sobre la labor del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Consideramos que su exposición ha sido muy interesante y que ha incluido muchos elementos sustantivos que el Consejo debe examinar detenidamente.

Bangladesh está firmemente convencido de que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, junto con el Tribunal para Rwanda, tienen una responsabilidad histórica. Por lo tanto, deben realizarse todos los esfuerzos posibles por permitir que los dos Tribunales sean dignos de crédito y eficaces. También consideramos que el desempeño de estos Tribunales tendrá una gran repercusión en la Corte Penal Internacional propuesta.

Encomiamos las mejoras que se han logrado en cuanto a la labor del Tribunal Internacional desde el momento de su creación. Asimismo, tomamos nota de que se está trabajando con el fin de abordar aspectos que requieren mejoras adicionales. Coincidimos con la opinión de que ha llegado el momento de examinar el futuro del Tribunal Internacional. Las propuestas de reforma que ha presentado el Presidente Jorda y las recomendaciones del Grupo de Expertos establecido por el Secretario General en respuesta a la petición que formuló la Asamblea General en sus resoluciones 53/212 y 53/213 son pertinentes e importantes en la medida en que permitirían mejorar las prácticas y los procedimientos de los Tribunales Internacionales. El plan prospectivo que ha presentado el Presidente Jorda en nombre de todos los magistrados del Tribunal Internacional contiene propuestas de reforma y recomendaciones muy precisas. Dichas propuestas y recomendaciones, en particular las propuestas relativas a los jueces *ad litem* y a la Sala de Apelaciones, deberían merecer una respuesta positiva de este Consejo. Las observaciones del Secretario General y las observaciones de la Fiscal con respecto a las recomendaciones que formuló el Grupo de Expertos constituyen valiosos elementos adicionales. El Consejo examinará todos estos documentos.

En estas circunstancias, quisiera subrayar los cuatro aspectos siguientes. En primer lugar, asignamos importancia a la necesidad de garantizar que se imparta justicia sin demora. El Presidente Jorda ha presentado este aspecto de una manera sumamente clara en su exposición. La enorme magnitud de la tarea y la necesidad de impartir justicia con rapidez y eficacia requieren que el Tribunal cuente con una capacidad adecuada. Deberíamos responder favorablemente a las recomendaciones 20 y 21, relativas al aumento del número de magistrados y al personal encargado de brindar asistencia jurídica. Queremos subrayar que los recursos deben estar a la altura de las responsabilidades.

En segundo lugar, estamos de acuerdo con la recomendación del Grupo de Expertos en favor de que los acusados sobre quienes pese una responsabilidad importante sean llevados ante la justicia antes que aquellos sobre quienes pese una responsabilidad menor. Nos preocupa seriamente el hecho de que algunas importantes figuras políticas y militares sigan en libertad. El Consejo debería examinar los medios de garantizar que se entreguen o que sean detenidos para ser sometidos a juicio. No cabe duda de que las normas del derecho humanitario estarán mejor protegidas si se lleva ante la justicia a las personas que ocupan un lugar más elevado en la cadena de mando.

En tercer lugar, es necesario fortalecer los programas de divulgación que llevan a cabo los Tribunales con el fin de que se creen en la ex Yugoslavia y en otras partes del mundo programas de información pública relativos a la labor del Tribunal y a sus objetivos. Estamos de acuerdo con la Fiscal en que la posibilidad de presenciar las actuaciones del Tribunal Internacional en la ex Yugoslavia sería una manera sumamente eficaz de difundir su labor.

En cuarto lugar, debemos consolidar el proceso de adopción de decisiones del Consejo con respecto a las propuestas de reforma del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y a las recomendaciones del Grupo de Expertos. Con el fin de considerar estos aspectos, estamos de acuerdo con la idea de establecer un grupo de trabajo con carácter oficioso que, dentro de un plazo estipulado —por ejemplo, tres meses— debería presentar sus recomendaciones al Consejo para que éste las apruebe.

Por último, esta reunión nos ha brindado la oportunidad de debatir el futuro del Tribunal Internacional. Espero que en un futuro cercano tengamos oportunidades similares de celebrar debates con respecto al Tribunal para Rwanda.

Sr. Shen Guofang (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Magistrado Jorda, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por su informe y por su exposición. El Gobierno de China considera que la independencia y la imparcialidad del Tribunal Penal Internacional, como órgano del sistema de justicia penal internacional, son sumamente importantes. El Tribunal no debe verse afectado por la política internacional ni por otros factores; no obstante, se ha transformado en un instrumento político. Sólo la independencia y la imparcialidad del Tribunal Penal Internacional pueden garantizar su autoridad. Sólo de este modo podrá la labor del Tribunal Penal Internacional resistir la prueba de la historia.

A este respecto, hay muchas esferas del Tribunal que requieren mejoras; este es uno de los problemas que enfrenta el Tribunal. Esperamos que el Tribunal se transforme en un órgano de justicia internacional real, independiente e imparcial; ahora no lo es porque se ve demasiado afectado por la política. Algunos representantes acaban de dar ejemplos que no reiteraré. Creo que mis críticas son constructivas. Abrigo la esperanza de que el Tribunal trabaje con miras a ser más independiente e imparcial.

De hecho, sabemos que el Tribunal enfrenta otros problemas, como lo mencionó el Magistrado Jorda. Enfrenta la falta de capacidad judicial, que limita seriamente los procesos. A fin de garantizar el derecho de los acusados a un juicio rápido y equitativo, es necesario considerar la adopción de medidas adecuadas para acelerar los procesos. Nos alienta mucho el informe de evaluación que presentó el Grupo de Expertos que designó el Secretario General. Ese informe proporciona un análisis detallado de la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, e incluye recomendaciones y medidas concretas que debemos continuar examinando detenidamente.

En su informe y en su exposición, el Magistrado Jorda hizo referencia al establecimiento de un grupo de jueces *ad litem* para afrontar las necesidades no previstas del Tribunal. Esta es una idea muy interesante que podría ser útil para acelerar los procesos. La adición de jueces *ad litem* requiere que se enmiende el estatuto. También implica que deberán tenerse en cuenta muchas importantes cuestiones relativas a los detalles jurídicos y técnicos, así como a los recursos. El Consejo de Seguridad no puede tomar decisiones apresuradas a este respecto. Todas las partes necesitan tiempo para continuar examinando la opinión del Grupo de Expertos y el informe que presentó el Magistrado Jorda en nombre de los magistrados y del Tribunal a fin de hallar una solución definitiva que tenga en cuenta todos los factores. Estamos dispuestos a considerar toda medida que contribuya a que el Tribunal administre justicia y acelere los procesos.

Al considerar la opción de designar jueces *ad litem*, opinamos que se debe tener cuenta la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre los grandes

sistemas judiciales del mundo. El modo adecuado de seleccionar los jueces *ad litem* es mediante su elección en la Asamblea General. En cuanto al costo de los jueces *ad litem*, deben examinarse seriamente varias opciones sobre la base de la opinión del Grupo de Expertos. Además, debe haber igualdad de oportunidades en la selección de los jueces *ad litem* que han de participar en los procesos.

Respecto de la racionalización del proceso de instrucción, hemos tomado nota de que el Tribunal ha realizado enmiendas y ajustes adecuados a sus Reglas de Procedimiento y Prueba, de conformidad con la opinión del Grupo de Expertos.

No obstante, al llevar a cabo cualquier enmienda, el Tribunal debe respetar estrictamente su Estatuto y las resoluciones del Consejo de Seguridad. En cuanto a las etapas previas al juicio, la labor administrativa práctica pueden efectuarla los oficiales judiciales de categoría superior de las Salas de Primera Instancia, con arreglo a un mandato claro y estricto, mientras que las Salas de Primera Instancia los supervisan atentamente en estas funciones. La eficiencia no se debe conseguir a costa del estricto desenvolvimiento del procedimiento judicial y de la imparcialidad del juicio.

Por último, permítaseme dar las gracias nuevamente al Magistrado Jorda, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por su trabajo.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Deseo dar la bienvenida al Consejo al Magistrado Jorda, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, y agradecerle su amplia exposición. Sus observaciones nos han parecido muy interesantes y útiles, al igual que las propuestas que figuran en el informe sobre las posibles medidas para mejorar el funcionamiento del Tribunal y simplificar sus métodos de trabajo.

Los debates anteriores que se han celebrado en el Consejo sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incluida la reciente exposición de la Fiscal del Tribunal, sin duda alguna subrayaron la importante función que desempeña el Tribunal en la tarea de hacer justicia y de restañar las heridas causadas por la tragedia humana que sacudió a la ex Yugoslavia y que todavía sigue existiendo allí. No menos importante es la función del Tribunal en el proceso de reconciliación y restablecimiento de la paz en la región. Por lo tanto, es esencial que esa institución judicial mantenga las máximas exigencias de imparcialidad y que al actuar no tenga en cuenta consideraciones políticas, aunque, como podemos ver, eso es sumamente difícil de conseguir. Esta es la perspectiva desde la cual se debe analizar ante todo cualquier medida propuesta para acelerar y racionalizar sus procedimientos.

Reconocemos el enorme volumen de trabajo que tiene el Tribunal. Por supuesto, es evidente que hacen falta cambios. Sobre la base de la idea de que el Tribunal finalizará su labor en el año 2016, simplemente me gustaría plantear una pregunta retórica: ¿podría alguien haber imaginado que el tribunal de Nuremberg concluiría su trabajo en 1968, 23 años después de su creación?

Las cuestiones que se plantean en el informe son bastante complejas y, aparte de las propuestas relativas a la creación de una nueva categoría de jueces *ad litem* y a la delegación de gran parte de las diligencias preliminares a oficiales judiciales de categoría superior, incluyen cuestiones tales como el plan a largo plazo de las actividades del Tribunal, la duración de su mandato y sus relaciones futuras con la Corte Penal Internacional. Mi delegación acoge con agrado el análisis previsor que ha realizado el Tribunal y es partidaria de que el Consejo de Seguridad examine detenidamente, y con miras a la adopción de medidas, todas estas cuestiones en una forma convenida. Naturalmente, también se deben estudiar las posibles consecuencias financieras.

Mientras aguardo con interés ese examen, quiero señalar una cuestión que preocupa a mi delegación: la ausencia de jueces de Europa oriental en el Tribunal. Si bien esta cuestión sigue siendo competencia de la Asamblea General, consideramos que esta situación se debe rectificar. Puede alguien imaginar el Tribunal para Rwanda sin jueces africanos? Ciertamente fue decepcionante que el año pasado no se eligiera al único candidato de Europa oriental para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Una amplia representación de jueces de todos los grupos regionales en el Tribunal, como ocurre prácticamente en todos los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, es importante para la eficacia y credibilidad de ese órgano. Consideramos que se debe tener en cuenta esta cuestión cuando se examinen los cambios propuestos en el Estatuto del Tribunal.

Otro aspecto importante que merece la pena mencionar en el contexto del informe que analizamos es que, cuando examine la manera de mejorar el

funcionamiento del Tribunal para la ex Yugoslavia, el Consejo de Seguridad no debe en modo alguno dar la impresión de que los problemas semejantes que ahora afronta el Tribunal Internacional para Rwanda son menos importantes o apremiantes. Creo que los cambios previstos para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia serán difíciles de aprobar si no se adopta el mismo criterio con respecto al volumen de trabajo del Tribunal para Rwanda, y estas dos cuestiones deben ser examinadas en forma conjunta.

Por último, me gustaría mencionar otra cuestión que a nuestro juicio es una parte importante del funcionamiento eficaz del Tribunal. Me refiero a la necesidad de que se divulgue más ampliamente la información relativa a las actividades del Tribunal y a su función para establecer el imperio del derecho y propiciar la reconciliación en los Balcanes. Celebramos que el pasado otoño se pusiera en marcha un programa de divulgación dirigido especialmente a los países de la ex Yugoslavia. Al mismo tiempo, deseamos alentar al Tribunal a que amplíe las actividades de ese programa a otros países de la región y lo oriente más al público.

Sr. Listre (Argentina): Sr. Presidente: Permítame agradecer por su intermedio al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Magistrado Claude Jorda. Su presentación pone de manifiesto los desafíos que se enfrentan para la tarea de este Tribunal.

Cuando se estableció el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la experiencia internacional en esta área era escasa. La inexistencia de precedentes hizo que muchas de sus instituciones, reglas y prácticas contuviesen soluciones novedosas en materia de procedimientos rituales de cortes internacionales.

Si bien lo novedoso de esta creación hizo preciso modificar las reglas de procedimiento y prueba en varias ocasiones, el Tribunal cumple, a nuestro parecer, una excelente labor que lo convirtió en una institución de vanguardia y en un punto de referencia muy valioso para la comunidad internacional. No en vano su rica experiencia ha sido utilizada en beneficio de la Corte Penal Internacional. Quienes han contribuido con su esfuerzo para que el Tribunal adquiriese el prestigio de que goza hoy merecen nuestro mayor reconocimiento, y ellos son fundamentalmente los jueces.

Hemos examinado el informe del Grupo de Expertos contenido en el documento A/54/634, transmitido al Consejo de Seguridad por el Secretario General el pasado día 15. También hemos examinado el documento A/54/850, con las opiniones de los Tribunales para Rwanda y para la ex Yugoslavia sobre las 46 recomendaciones que efectuara el Grupo de Expertos, al igual que el informe del Presidente del Tribunal para la ex Yugoslavia, del pasado mes de mayo.

En estos documentos se examina detenidamente la experiencia del Tribunal para la ex Yugoslavia, sustentada en más de un lustro de actividad, y se efectúan recomendaciones precisas. Se ponen de manifiesto en tales análisis los diferentes desafíos que este Tribunal enfrenta, provenientes, entre otras cosas, del cúmulo de casos, de la escasez de recursos humanos o del tiempo requerido para la preparación del juicio y el procesamiento de los acusados, que resulta en un prolongado período de detención sin juicio.

Entendemos que el análisis realizado en tales documentos debe ser analizado detenidamente por el Consejo de Seguridad. Apoyamos, pues, la idea del Presidente del Consejo de establecer un grupo de expertos que evalúe las distintas recomendaciones y efectúe una propuesta. Compartimos el criterio de que se debería asegurar la difusión y transparencia más amplia posible durante este proceso, de modo que todos los Estados Miembros de esta Organización, quienes finalmente financiarán las medidas que se adopten, puedan conocer su evolución.

En el informe presentado por el Presidente Jorda el pasado mes de mayo se evalúan las distintas variantes y se escogen las alternativas que los Magistrados consideran más apropiadas, que consisten, en síntesis, en designar un equipo de 12 jueces *ad litem*, en delegar ciertas competencias en altos oficiales de las Salas de Primera Instancia durante la etapa de instrucción previa al juicio, o etapa de preparación, y en incrementar en dos puestos el número de jueces de la Sala de Apelaciones, que provendrían del Tribunal para Rwanda.

Mi delegación puede compartir estas recomendaciones, pero desea concluir señalando brevemente algunos aspectos. Consideramos que no obstante la gran relevancia que tienen las recomendaciones que nos han hecho los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, convendría que el grupo de expertos del Consejo evalúe todas las propuestas que se han efectuado sin descartar ninguna de ellas

La designación de jueces *ad litem*, en adición a los jueces que ahora se denominan permanentes, es una alternativa que consideramos muy buena y cuya flexibilidad se ha impuesto en muchos sistemas nacionales.

Ahora bien, si se decidiese crear los jueces *ad litem*, creemos que las garantías de la defensa en juicio y de los jueces naturales, sugeriría designarlos por medio de elección en lugar de hacerlo por designación del Secretario General, toda vez que no se trata de reemplazos, sino de verdaderos magistrados que tendrán potestades judiciales plenas. Si así se decidiera, convendrá también examinar las limitaciones de sus potestades según figuran en el propuesto artículo 13 del Estatuto.

Sr. Jerandi (Túnez) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Claude Jorda, por la claridad de su exposición y por la utilidad de la información que ha ofrecido a los miembros del Consejo de Seguridad sobre un tema tan importante como el del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Hemos examinado atentamente el informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También hemos tomado nota del plan presentado por los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que se refiere a la situación y las perspectivas futuras del Tribunal. Tenemos algunas observaciones preliminares a este respecto.

A nuestro juicio, los problemas prácticos y las dificultades que han descrito con tanta claridad el Grupo de Expertos y los miembros del Tribunal merecen ser analizados. Las limitaciones procesales y la dificultad de reducir la duración de los procesos son problemas agudos. Consideramos que el plan de los magistrados para mejorar el funcionamiento del Tribunal deber ser estudiado exhaustivamente por los órganos competentes. A este respecto, respaldamos la propuesta de la delegación de Francia de establecer un grupo de trabajo oficioso en el seno del Consejo de Seguridad que recibiría las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización para reflexionar sobre la manera de mejorar la eficacia del Tribunal Internacional.

No quiero terminar mi intervención sin insistir en el vínculo que existe entre la justicia y la reconciliación. Los miembros estarán de acuerdo en que esto tiene gran importancia para el futuro de la región de los Balcanes y para la coexistencia pacífica entre todas las comunidades.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación también quiere darle las gracias por haber programado esta reunión del Consejo de Seguridad para escuchar la exposición del Magistrado Claude Jorda, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Celebramos la presencia del Magistrado Jorda en el Salón del Consejo y le agradecemos su exposición amplia e ilustrativa sobre la labor del Tribunal y, especialmente, las distintas propuestas relativas al funcionamiento futuro del Tribunal.

Estamos de acuerdo en que es oportuno que el Consejo examine la labor del Tribunal y, por consiguiente, agradecemos el análisis minucioso de la labor del Tribunal que se ha presentado al Consejo. Estoy seguro de que ayudará al Consejo a adoptar las decisiones adecuadas sobre las distintas propuestas y recomendaciones que se le han presentado.

Aunque nos satisface que el Tribunal se haya convertido ya en un tribunal penal internacional plenamente operativo, sin embargo nos preocupan las largas demoras que tiene que afrontar. Por lo tanto, acogemos con agrado este examen a fondo de la labor del Tribunal y esperamos participar activamente en las decisiones que tome el Consejo sobre esta cuestión. Valoramos el carácter amplio de las propuestas, cuyo objetivo es asegurar el funcionamiento eficaz del Tribunal. Agradecemos especialmente el análisis de las ventajas e inconvenientes de cada propuesta, lo que sin duda ayudará a los miembros del Consejo a adoptar las decisiones correctas.

Es evidente que, como las propuestas tienen múltiples consecuencias, tendrán que ser examinadas atentamente por los miembros del Consejo. Sr. Presidente: Acogemos con agrado su propuesta de que se establezca un grupo de expertos del Consejo de Seguridad con el fin de ayudar a los miembros del Consejo durante el examen de las soluciones que se recomiendan en la parte III del informe que ha presentado el Magistrado Jorda. En cuanto al examen de esas recomendaciones, mi delegación es partidaria de un enfoque simplificado y pragmático que acelere el proceso pero que no sacrifique, ni ponga en peligro, la calidad de dicho proceso. Estamos dispuestos a apoyar todo enfoque que asegure que se haga justicia.

El enjuiciamiento de personas acusadas de crímenes de guerra, genocidio y otros crímenes de lesa humanidad es vitalmente importante para la comunidad internacional, no sólo para afirmar nuestra humanidad

común y los valores de la civilización, sino también debido a la necesidad pragmática de corregir injusticias pasadas mediante un proceso jurídico, contribuyendo así de manera concreta al proceso de regeneración y reconciliación. Esto es especialmente perentorio para la región de los Balcanes, cuyos pueblos fueron traumatizados por las convulsiones recientes a raíz de las políticas genocidas del régimen de Belgrado.

No obstante esas políticas y crímenes monstruosos, el Tribunal tiene que ser elogiado por el elevado profesionalismo de su conducta y por el hecho de que se acusa y se juzga a las personas como individuos, no como ciudadanos de un Estado concreto. Estamos seguros de que el Tribunal y todos sus oficiales seguirán guiándose por el principio de la imparcialidad rigurosa. No se le debe perturbar dirigiéndole críticas injustas e injustificadas. La razón de que muchos acusados provengan de un determinado grupo étnico es evidente para cualquiera que haya seguido la evolución en los Balcanes. No es ningún misterio.

Mi delegación no se pronunciará ahora sobre las distintas propuestas. Baste decir que a nuestro juicio muchas de ellas son muy meritorias y merecen que el Consejo las analice seriamente. Nos atraen especialmente las propuestas relativas a los jueces *ad litem*, a la creación de una nueva sala de primera instancia y a la gestión parcialmente delegada de la fase de instrucción. Las examinaremos teniendo en cuenta todas sus consecuencias, especialmente las de carácter jurídico y financiero. Nuestro planteamiento será constructivo.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): También nosotros agradecemos al Magistrado Jorda, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, su valiosa exposición y el informe sobre el Tribunal. Dicho informe contiene propuestas y medidas concretas para mejorar el funcionamiento del Tribunal. También deseo dar las gracias a todos los magistrados del Tribunal por el servicio que siguen prestando a la comunidad internacional, servicio que valoran y aprecian especialmente los niños de la región que perdieron a sus hermanos y hermanas, a sus madres y padres durante la guerra en la ex Yugoslavia.

En verdad, el informe nos proporciona un meticuloso y exhaustivo examen de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en lo que concierne a lo que se ha hecho, a lo que se debe hacer y a la manera de hacerlo.

Por consiguiente, considero que resulta productivo señalar que mi delegación está examinando el informe con sumo interés, no sólo en lo que concierne a la ex Yugoslavia sino también teniendo en cuenta sus repercusiones respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En general, queremos expresar nuestro reconocimiento ante el hecho de que el Tribunal ha demostrado que está decidido a incorporar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos. Consideramos que pese a los problemas que suele generar el establecimiento de nuevas instituciones, ambos Tribunales han superado la prueba del tiempo como instrumentos viables para la tarea de impartir justicia en forma ejemplar.

En este contexto, Namibia abriga la esperanza de que los procesos de La Haya y de Arusha se destaquen como mecanismos ejemplares de los que se puedan extraer suficientes enseñanzas para la futura Corte Penal Internacional.

Dicho esto, quisiera plantear las siguientes preguntas. La primera de ellas se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tenemos entendido que se está elaborando el informe relativo a dicho Tribunal, pero, dado que todo es igual, ¿cuáles son las similitudes y las complementariedades, si es que las hay, entre ambos Tribunales? La segunda pregunta se basa en la suposición de que usted, Sr. Presidente, actúa en el ámbito de los asuntos políticos. Si esto es así, y creo que lo es, ¿cómo responde ante la presión política de los Estados Miembros y de las personas como yo? ¿Cómo garantiza la independencia y la imparcialidad del Tribunal? En tercer lugar, por último, ¿cree usted, en forma personal, que estos mecanismos nos ayudarán en cuanto al futuro de la Corte Penal Internacional?

Por último, Sr. Presidente, aguardamos con interés el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi delegación está dispuesta a trabajar con los demás miembros del Consejo y con todos los Miembros de las Naciones Unidas en un grupo de trabajo oficioso con el fin de examinar las propuestas y recomendaciones de los magistrados en lo que concierne al mejoramiento de las prácticas y los métodos de trabajo de ambos Tribunales.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al representante de Namibia por las preguntas que ha formulado.

A título nacional, quiero señalar, Sr. Presidente, cuánto nos complace darle la bienvenida en el mes en que Francia ejerce la Presidencia del Consejo de Seguridad. Preside usted un tribunal que merece sin duda encomio, y no críticas.

El mes de junio está marcado en muchos sentidos por el tema de la justicia internacional. Sabemos que el comité preparatorio para la Corte Penal Internacional aprobará antes del 30 de junio algunos textos importantes, entre ellos el reglamento de la Corte. En lo que concierne a Francia, el 9 de junio tuve el honor de depositar su instrumento de ratificación del Estatuto de Roma. En la primera sesión pública que celebró este mes, el 2 de junio, el Consejo escuchó a la Fiscal de los dos Tribunales Internacionales, Sra. Carla del Ponte. Por otra parte, en estos últimos días nuestro Consejo recibió numerosas propuestas orientadas a fortalecer la capacidad de ambos Tribunales Internacionales en lo que concierne al cumplimiento de su misión. Se trata de propuestas que fueron elaboradas por los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y que usted, Sr. Presidente, nos explicó. Asimismo, hemos recibido propuestas elaboradas por los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por último, el Secretario General nos ha transmitido un importante informe de un grupo de expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y del funcionamiento de ambos Tribunales Internacionales, algo que había sido solicitado por la Asamblea General, así como las observaciones que dicho informe suscitó por parte de los Tribunales.

Todo esto constituye un material abundante para la reflexión. La delegación francesa está decidida a contribuir en la tarea de efectuar un examen riguroso de todas estas ideas y recomendaciones. Ese es el motivo por el que ha sugerido a los miembros del Consejo la idea de establecer un grupo de trabajo oficioso encargado de llevar a cabo este examen y de hacer llegar cuanto antes sus conclusiones al Consejo. Tenemos la esperanza de que el grupo pueda iniciar su labor con la mayor brevedad.

En este momento, quisiera referirme a la actitud con que Francia encara este debate. Al crear los Tribunales Internacionales, el Consejo de Seguridad demostró su convicción de que resulta posible conciliar las exigencias de una justicia independiente y las exigencias de una política penal consciente de lo que hay en juego en lo que concierne a la paz, a la democracia y a la reconciliación nacional. Con el fin de asegurar esta convergencia, es indispensable trabajar en forma constante en pro de una mayor eficacia de los procedimientos de los Tribunales.

El marco temporal de la justicia internacional no es comparable al de las jurisdicciones nacionales. Las demoras y el carácter prolongado de los procedimientos, que resultan aceptables a nivel local, constituyen un problema mayor en las jurisdicciones internacionales. Sabemos ya que la opinión pública y los Estados en cuestión, tanto la ex Yugoslavia como Rwanda, han cuestionado en algunas ocasiones la legitimidad de los Tribunales Internacionales. El grado de legibilidad que su labor tiene ante los Estados, ante el público y ante las víctimas depende en gran medida de la celeridad de los procedimientos.

No debemos engañarnos; la cuestión del plazo en que se imparte justicia no constituye meramente una cuestión de técnica jurídica, sino una cuestión verdaderamente política. Si la justicia debe esperar, también espera la paz. ¿Cómo se puede abrigar la esperanza de un rápido retorno a la paz en las regiones en cuestión si los procedimientos de los Tribunales Internacionales continúan prolongándose durante 15 años, o incluso más? Para encontrar una respuesta a esta pregunta debemos abordar distintas esferas. Me limitaré a mencionar tres.

La primera es el número de magistrados. Ya se ha aumentado dicho número gracias a la creación de una tercera Sala en cada uno de los Tribunales, lo que tuvo lugar hace dos años. Sabemos que no se podrá seguir aumentando ese número en forma indefinida. A título de comparación, hay que tener en cuenta que los magistrados de la Corte Penal Internacional serán solamente 18, en tanto que los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que tienen una competencia geográfica limitada, son 14, y los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son 9.

La creación de cargos de jueces *ad litem*, propuesta presentada por los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, es una posibilidad digna de ser examinada. Aborda ciertas cuestiones relativas a la condición de esos jueces, a su número y a la modalidad que se aplica para su elección. Estamos dispuestos a debatir esta cuestión con un espíritu flexible.

Los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda consideran, por su parte, que se debería

asignar prioridad al aumento de la dotación de personal de la Sala de Apelaciones. En efecto, allí parecen situarse las principales dificultades. Dicha propuesta, que el Consejo ha respaldado, permite crear dos cargos suplementarios de magistrados en el seno del Tribunal para Rwanda con el fin de reemplazar a los que pasarán a prestar servicios en la Sala de Apelaciones única de ambos Tribunales. Esta solución tendría el mérito de ser fácilmente cuantificable, y de confirmar que ambos Tribunales están en igualdad de condiciones.

La segunda esfera que nos parece importante es la que se relaciona con las facultades de los magistrados y con el fortalecimiento de la etapa de instrucción. Es importante que los magistrados tengan la autoridad necesaria para conducir realmente los debates. Los expertos que nombró el Secretario General han insistido en este mismo aspecto. Han recomendado que los magistrados controlen mejor el procedimiento, y en particular que se amplíen las funciones de los jueces de instrucción. A nuestro juicio, esta idea merece ser examinada.

A propósito, deseo recordar que el Estatuto de la Corte Penal Internacional otorga prerrogativas importantes a los magistrados durante la etapa de instrucción y en el curso mismo del proceso. El Estatuto también crea una Sala de Cuestiones Preliminares, lo cual es un ejemplo notable de síntesis entre las tradiciones jurídicas. Evidentemente, los negociadores trataron de resolver los principales defectos de procedimiento que se han planteado los Tribunales Internacionales. Esta orientación refleja la evolución que han registrado las Reglas de Procedimiento y Prueba de los dos Tribunales, que han sido enmendadas reiteradamente a fin de que los magistrados pudieran controlar mejor los procesos y evitar que estos se prolongaran en forma excesiva.

La tercera esfera que debo mencionar se relaciona con la participación de las víctimas. En los Estatutos de los Tribunales sólo figuran artículos relativos a la protección de las víctimas y a la restitución de sus bienes. En el Estatuto de la Corte Penal Internacional, por su parte, figuran disposiciones específicas que instauran el derecho de las víctimas a participar en los procedimientos, se establece un verdadero régimen de protección de testigos amenazados o traumatizados y, sobre todo, se crea un mecanismo de indemnización. Las víctimas pueden transmitir información a la Fiscal con el objeto de iniciar procedimientos. También tienen el derecho a que se les informe sobre la evolución del proceso y a intervenir en forma autónoma durante el proceso.

Sin duda, no se puede pensar en garantizar la perfecta correspondencia entre las disposiciones de la Corte Penal Internacional relativas a las víctimas, disposiciones que se han elaborado muy bien, y las de los Estatutos de los Tribunales. Sin embargo, la Fiscal de los Tribunales nos ha señalado a la atención este tema, y tendremos que volver a examinarlo.

Para concluir, debemos tener presente el hecho de que a los Estados les incumbe la responsabilidad primordial en la lucha contra los crímenes más graves. Nuestro objetivo no es privar a los Estados, ni siquiera a los que salen de un conflicto, de la posibilidad de realizar una labor de justicia y de memoria que es necesaria para la reconciliación nacional. En este momento, pienso en particular en Camboya y tal vez también en Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad adoptó una decisión de crear jurisdicciones ad hoc en los casos en que los Estados involucrados no estaban en condiciones de enjuiciar a los criminales o no querían hacerlo. Tenemos la responsabilidad de ayudar a garantizar el funcionamiento eficaz de este sistema judicial internacional que nosotros mismos hemos creado. También debemos tener presente la idea de la reforma y el fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales, que algún día tendrán que continuar con esta labor.

Por último, nunca se debe considerar que la existencia de jurisdicciones penales internacionales exonerará al Consejo de Seguridad de sus responsabilidades primordiales en la esfera del mantenimiento de la paz. La justicia penal es un instrumento determinante para la represión y para la prevención de la comisión de atrocidades. Pero nos corresponde principalmente a nosotros, aquí, en este Salón, la tarea de promover soluciones políticas para los conflictos actuales, que, con una frecuencia cada vez mayor, son conflictos complejos en los que predominan los aspectos internos. La justicia es una dimensión necesaria, pero sólo es una de las dimensiones de las complejas soluciones globales que debemos elaborar.

A continuación reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Concedo la palabra al Magistrado Jorda para que responda a las numerosas observaciones y preguntas que se han suscitado.

Sr. Jorda (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame hablarle a usted directamente —no en su calidad de Presidente— a fin de manifestarle mi satisfacción por el hecho de que la voz de Francia haya puesto fin a este rico intercambio de opiniones con una exhortación final, a saber, que éste es el lugar en el que deben resolverse los problemas políticos, y no La Haya ni Arusha.

No obstante, trataré de responder a las preguntas relacionadas con la política penal, ya que fueron planteadas por el representante de la Federación de Rusia, en forma más indirecta, por el representante de China, y de manera más general por otros participantes.

Por otra parte, para mi segunda observación agruparé una serie de observaciones. Me disculpo de antemano ante los oradores que enriquecieron este debate —al que he tratado de aportar algunas observaciones de parte de mis colegas— en el caso de que no pueda responder a todas sus observaciones.

En cuanto a mi tercera observación, deseo referirme al establecimiento de un grupo de trabajo, propuesta que parece contar con la aceptación unánime de los miembros congregados en torno a esta mesa. Aunque, naturalmente, no debo dar una opinión, porque no me corresponde hacerlo, quiero manifestar a título personal que no veo sino ventajas en ello. Como los representantes han indicado, numerosos aspectos de las propuestas requieren sin duda una reflexión más profunda. Usted, Sr. Presidente, ha mencionado varios de estos aspectos respecto a las propuestas concretas que tuve el honor de formular.

Una vez formuladas estas tres observaciones preliminares, y con la intención de no prolongar el debate habida cuenta de lo avanzado de la hora, deseo agrupar mis respuestas relativas a la cuestión política, que surgió en las declaraciones de varios representantes, en particular en la del representante de Rusia. Quizás pueda clarificar la cuestión relativa a los jueces *ad litem* y a la fase de instrucción. Evidentemente, son cuestiones de carácter más técnico, pero que requieren ciertas precisiones además de las que pueda brindar el grupo de trabajo del Consejo. Considero que también es necesario brindar aclaraciones sobre las recomendaciones que presentó el Grupo de Expertos al Consejo, y al respecto tengo presente la declaración que formuló el representante del Canadá. Prescindiré de la lista de 46 recomendaciones, pero ofreceré un panorama general.

Estimo que hay un tema adicional que está relacionado con Rwanda y con la Sala de Apelaciones, y en el que se interesaron varias delegaciones. Por último, en lo que concierne al grupo de trabajo, tal vez yo podría formular una o dos preguntas al Consejo, siempre y cuando el Presidente no lo considere fuera de lugar.

La cuestión política se ha presentado en forma reiterada desde la creación del Tribunal. Desde un comienzo se dijo que el Tribunal constituía una herramienta política. Cabe considerar la naturaleza de un tribunal internacional que, teóricamente, es creado por un órgano político. Dicho esto, de alguna manera las actuaciones del propio Tribunal han aquietado en numerosas ocasiones la preocupación por el hecho de que el Tribunal fue creado por un órgano político, y, al respecto, quisiera recordar especialmente al Embajador de Rusia el caso Tadic.

Creo que quienes nos encontramos alrededor de esta mesa podemos reconocer que hay en el Tribunal dos órganos que trabajan en forma independiente. Por un lado está el Fiscal, que es independiente, organiza su propio trabajo y, sobre todo, tiene la oportunidad de enjuiciar. Según entiendo, en todos los países los fiscales tienen la oportunidad de enjuiciar. Tengo incluso la impresión de que esto es así actualmente en Rusia.

Por otro lado, están los magistrados, y creo que no se debe poner en duda su imparcialidad, ya que —permítaseme recordarlo— muchas de las acusaciones que hace el Tribunal respecto de la cuestión política también pasan por el filtro de un magistrado. Me referiré más adelante a las acusaciones selladas.

A fin de dar al Consejo una respuesta más concreta —y sin interferir con la política que la Sra. Del Ponte ha descrito al Consejo— simplemente quiero decir que es verdad que las cifras hablan con elocuencia. También es cierto que de las 68 personas acusadas que hay en la actualidad, 45 son de origen serbio. Por otro lado, también quiero decir a los representantes que tocaron este tema que nunca se ha escrito en ninguna parte de las Reglas de Procedimiento ni en el Estatuto que las atrocidades se cometieron en igual proporción en todos los territorios en donde ocurrieron. Tampoco se ha dicho jamás que el número de acusados debía ser automáticamente el mismo en los tres grupos.

Sin embargo, quiero señalar especialmente algo que sirve también para responder a una pregunta muy importante que se le hizo a la Sra. Del Ponte —a saber,

el problema de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN)— tras un informe que ella misma dio a conocer hace algunos días, concretamente el 13 de junio. Permítaseme decir que el procesamiento es una cosa —y yo he sido fiscal durante gran parte de mi carrera—, pero son las pruebas las que condicionan el procesamiento. Sin embargo, en una jurisdicción internacional las pruebas no las aportan los investigadores nacionales, ni los gendarmes ni los inspectores de policía. Las pruebas se obtienen a través de la cooperación de los Estados. En este sentido, no se puede dejar de señalar que los países que más se quejan sobre la parcialidad del Tribunal —y estoy pensando en especial en la República Federativa de Yugoslavia— son los más débiles cuando de cooperación se trata.

Por ejemplo, puedo decir al Consejo que de los 28 fugitivos que hay actualmente, 27 son de origen serbio. Además, de los 27 de origen serbio, 22 fueron acusados sin acusaciones selladas. Me referiré más adelante a la cuestión de las acusaciones selladas. Si 22 serbios no fueron acusados con acusaciones selladas, eso demuestra que en algún momento el Tribunal Internacional tuvo que ocuparse de un grave problema relacionado con la coacción y con el acatamiento de sus decisiones. Quiero hacer hincapié en el hecho de que no hay nada en el Estatuto o en las Reglas que prohíba el uso de actas de acusación selladas siempre y cuando, al igual que otras acusaciones, estén confirmadas por un magistrado. En otras palabras, el Fiscal no sólo debe dar inicio a la presentación de pruebas que podrían llevar a un magistrado a confirmar el acta de acusación —y eso se aplica a todas las acusaciones— sino que, sobre todo, debe demostrar que es útil mantener en secreto la acusación. No quiero entrar en más detalles porque hay otros asuntos que abordar.

Quiero referirme a la cuestión de los jueces *ad litem* y de la instrucción desde el punto de vista de las condiciones de servicio y del costo. Se han planteado estas cuestiones. Con relación a los costos y la situación de los jueces, esto es algo que evidentemente constituye el ámbito privilegiado del grupo de trabajo que establecerá el Consejo. Además, el Consejo mismo, y nosotros los jueces, hemos tratado de hacer avanzar el proceso de reflexión sobre esta cuestión. En este sentido, uno de los participantes —no recuerdo quién— ha dicho que los jueces no eran unánimes. No es así. Los jueces son unánimes en cuanto al principio de designar a jueces *ad litem*. Por el contrario, como ha visto el Consejo en el documento que se le ha distribuido, en el transcurso de un día completo de reuniones plenarias las opiniones de los magistrados estuvieron divididas prácticamente en partes iguales respecto de algunas cuestiones muy importantes.

Creo que el grupo de trabajo se ocupará de muchas de esas cuestiones, entre ellas la cuestión de las elecciones o nombramientos y las desventajas y ventajas de ambos métodos. Los nombramientos son más rápidos, y quiero señalar que no son ilegítimos. Existen en otras jurisdicciones internacionales, donde se nombran jueces ad hoc. Existen incluso en el propio Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Cuando un magistrado muere o se retira es reemplazado a través de un nombramiento que efectúa el Secretario General tras recabar la opinión del Presidente de la Asamblea General y del Presidente del Consejo de Seguridad. Esto ha ocurrido por lo menos cinco veces desde 1993, incluido —debo decirlo— mi propio caso.

La cuestión de los costos también será un tema que cae dentro del ámbito del grupo de trabajo. No quisimos hacer un análisis muy detallado de los costos. Sin embargo, pensamos que la cuestión de los costos depende del número de jueces *ad litem* que se empleen, lo cual a su vez dependería de la fórmula que se elija. A este respecto, la opinión de los jueces también está dividida. Quiero señalar que una pequeña mayoría —en todo caso, las opiniones al respecto están evolucionando en La Haya— consideraba que debería haber una mezcla de jueces permanentes y jueces *ad litem*. Menciono esto para que el Consejo lo incluya al examinar esta cuestión. En otras palabras, cuando una sala de tres magistrados ha concluido su labor se la puede disolver, y a cada uno de los magistrados permanentes —o a dos de ellos— se le podría sumar un juez *ad litem*, con lo que responderíamos al mismo tiempo a las inquietudes relacionadas con la capacitación de los jueces *ad litem* y sobre su capacidad de ocuparse de los aspectos concretos del derecho internacional humanitario y de la jurisprudencia que se puedan presentar. Creo que de esta forma la capacitación se produciría de manera muy natural, quizás incluso mejor que en el pasado.

Sin embargo, tampoco ocultamos el hecho de que cuando se nombra o se elige a un nuevo magistrado, éste llega a una corte que se encuentra en plena actividad, y los nuevos magistrados se ven obligados a participar inmediatamente en los procesos. Estoy pensando en particular en los tres últimos magistrados que llegaron al Tribunal en 1997. No tuvieron la suerte —o la

mala suerte— que yo tuve en la misma situación, en 1993, cuando llegué a una corte en la que —como ya mencioné antes— no había acusados, situación que es totalmente distinta en la actualidad.

La cuestión de los preparativos para una audiencia —un problema que ha planteado el representante de Francia, y creo que también el del Reino Unido— me permite expresar nuestros pensamientos. Según se señala en el artículo 65 y en otros, en el Tribunal Internacional los preparativos para las audiencias no tienen relación alguna con la sala preliminar y no privan al magistrado de ninguna de sus funciones jurisdiccionales. La sala de cuestiones preliminares es una institución totalmente novedosa, y como jurista celebro la decisión de establecer una sala de cuestiones preliminares en la futura corte permanente, especialmente por la eficiencia que traerá a esa corte. Si recuerdo correctamente, la sala de cuestiones preliminares tendrá muchos poderes jurisdiccionales. En especial, podrá controlar la confirmación de las actas de acusación y tomar decisiones en materia de alegatos e indagaciones, entre otras cosas. Para quienes han ejercido el derecho en países del continente, la Sala de Cuestiones Preliminares establecida en el Estatuto de Roma es una sala jurisdiccional similar a una sala de acusaciones. Esto no se aplica en el caso de los preparativos para una audiencia.

Los preparativos para una audiencia constituyen un mecanismo judicial y administrativo destinado a acelerar los procesos. Me aventuro a decir que creo que la futura corte tendrá que establecer, además de la Sala de Cuestiones Preliminares, un mecanismo para cuestiones anteriores al juicio. Las actividades de preparación para el juicio se centran directamente en la preparación de los casos.

Quiero señalar que nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba actualmente otorgan a los magistrados que se ocupan de cuestiones preliminares algunos poderes jurisdiccionales, pero los colocan bajo el control de la Sala a la que pertenecen. Esos poderes nunca han sido delegados, ni lo serán, a los jueces en que hemos pensado. Cabe preguntarse qué sentido tiene eso. Bien, es útil de muchas maneras, porque, en la situación actual, a cada Sala se le asignan alrededor de cuatro casos. Actualmente, las Salas 1, 2 y 3 del Tribunal se están ocupando de cuatro casos cada una. Ahora hay cuatro juicios en curso en La Haya, pero cada Sala también tiene otros tres casos, de manera que puedo decir que todos los días se realizan actividades en materia de preparación de los procesos. Se debe convocar a las partes todos los días. Todos los días se examinan mociones. Todos los días se debe tratar de lograr acuerdos y determinar quiénes son los testigos que las partes quieren llamar. Este es el tipo de trabajo al que me refiero como costo humano, si se me permite la expresión y esa clase de trabajo hace que el juez encargado de los preparativos del proceso, que es un profesional capacitado con 15 a 20 años de experiencia profesional, constituya una contribución a la Sala como apoyo al magistrado que se ocupa de la preparación de los procesos. No queremos quitar poderes jurisdiccionales, al extremo de que cuando se presenta una controversia o un asunto contencioso el magistrado encargado de los preparativos del juicio debe reportarlos a su Sala.

Creo que el grupo de trabajo del Consejo se ocupará de esta cuestión, pero me parece que realmente no hay ningún peligro e incluso habrá menos peligro cuando se haya abordado esta cuestión. Quiero recordar a los miembros que somos un Tribunal y que actualmente, la mayoría de sus miembros proviene de sistemas de derecho consuetudinario. Puedo decir al Consejo que ya nos hemos ocupado de esta cuestión. Esta fase de preparativos para el juicio fue concebida antes de 1998, quedó institucionalizada en 1998, y acaba de ser perfeccionada tras las recomendaciones del Grupo de Expertos. Los magistrados han sido unánimes al reconocer que es imprescindible que la fase preparatoria se lleve a cabo en forma adecuada para que el proceso pueda ser objeto de un examen minucioso y se pueda basar en los genuinos aspectos legales y objetivos del caso.

Quiero referirme al Grupo de Expertos. No quiero entrar en muchos detalles, pero quiero decir que el Grupo de Expertos concluyó su labor entre noviembre y diciembre de 1999. Tomó mucho tiempo traducirlo a varios idiomas, pero el 30 de marzo firmé, en nombre de mis colegas, una respuesta relativa a las recomendaciones del Grupo de Expertos. En respuesta al orador que dijo que debe haber otro grupo de expertos, creo que existe el grupo de trabajo oficioso creado por el Presidente, y no creo que se deba crear un nuevo grupo de expertos, aunque obviamente, no me corresponde tomar decisiones. El Grupo de Expertos, que recibió su mandato mediante una resolución de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1998, examinó al Tribunal de punta a punta, si se me permite la expresión. Para nuestra satisfacción, el Grupo de Expertos no hizo ninguna crítica importante a nuestra institución.

En respuesta al representante del Canadá, hay 46 recomendaciones que emanan de la labor del Grupo de Expertos. De las 46 recomendaciones, puedo afirmar —y proporcionar pruebas, si hay tiempo suficiente— que todas las que están relacionadas con la aceleración de los procesos fueron anticipadas por el Tribunal. El Grupo de Expertos las reconoció como sensatas. Todas fueron puestas en vigor inmediatamente. Las principales se relacionan con la contaminación de los magistrados, que es una cuestión muy compleja ya que se trata solamente de 14 magistrados; en verdad son nueve, ya que cinco se encuentran en la Sala de Apelaciones. Se formuló una recomendación e inmediatamente la incorporamos a nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba. Hemos dado nueva forma al procedimiento de preparación de los juicios. También hemos reducido el número de peticiones excesivas, y la mayoría de los magistrados del Tribunal están tratando de reducir el número de peticiones orales.

No quiero tomar mucho tiempo, pero quiero decir al Embajador del Canadá que estoy dispuesto a aportar por escrito mayores precisiones sobre el número de disposiciones. Una o dos no fueron reconocidas por los magistrados del Tribunal. Se trata de disposiciones que son demasiado autoritarias o terminantes —el Secretario Adjunto me corregirá si estoy equivocado— sobre la remuneración de la defensoría. Es un asunto muy delicado. El Grupo de Expertos enfrenta un problema considerable, que es que el sistema general no lleva a la prontitud, sino a la lentitud. Cuando las posiciones se polarizan, las partes no piensan en el costo que esto representa en materia de recursos de investigación para la fiscalía o en materia de recursos financieros para la defensoría. Es una cuestión muy delicada. El Grupo de Expertos ha hecho una propuesta, y la hemos presentado al comité permanente sobre enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba. No ocultaré el hecho de que las opiniones están divididas a tal punto que he decidido incluir este tema en el programa de nuestra próxima sesión plenaria que se celebrará, los días 13 y 14 de julio.

Quiero ocuparme del penúltimo punto. Se refiere a Rwanda y a la Sala de Apelaciones. No he hablado sobre Rwanda. No soy el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y creo que a la Presidenta del Tribunal —a quien el Consejo recibió hace algunos días— no le gustaría que lo hiciese. Sin embargo, tocamos la cuestión de Rwanda en una aspecto que me atañe directamente como Presidente de la Sala de Apelaciones. Es cierto que nos reunimos en sesión plenaria, ya que somos parte de la Sala de Rwanda. El Embajador Scheffers ha de recordar que en febrero convocamos una sesión plenaria de los magistrados de Rwanda y de La Haya con los cinco magistrados de la Sala de Apelaciones. Opinamos unánimemente que la propuesta del Grupo de Expertos de que se añadieran dos magistrados a la Sala sería actualmente el mejor remedio, o uno de los mejores remedios, para abordar la abundante carga de trabajo. Daré una idea sobre la carga de trabajo. La Sala de Apelaciones de Rwanda tiene 15 ó 16 apelaciones interlocutorias y 6 apelaciones de fondo relacionadas con dirigentes del país que ocupan puestos muy altos. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tiene menos apelaciones interlocutorias porque tenemos un mejor sistema de selección de apelaciones, pero hay seis o siete apelaciones de fondo. Evidentemente, la carga de trabajo es significativa, ya que se trata de los mismos cinco magistrados.

Hay muchos problemas en la Sala de Apelaciones, que están relacionados con el número de casos. A mi juicio, se refieren a cuestiones importantes que van más allá de lo que las recomendaciones del Grupo de Expertos podrían ayudarnos a resolver. Se trata del problema de estabilizar la llamada Sala de Apelaciones. Nuestra Sala de Apelaciones no es estable en lo que a su composición se refiere, y lo digo con lágrimas de sangre. Esto no es digno —y lo digo públicamente— de un gran sistema internacional de justicia. Permítaseme asegurar que esto no es intencional. Tenemos un problema de contaminación que está vinculado con cuestiones históricas y políticas. La justicia y la política eventualmente se vuelven a encontrar. A menos que todos los acusados de un caso determinado sean arrestados al mismo tiempo, los juicios empiezan en forma consecutiva, y después de un tiempo, como se encuentran en el mismo contexto y la misma zona criminal, los magistrados tienen que recusarse o las partes los recusan. Por consiguiente hay un creciente número de magistrados que están contaminados. Este es un problema importante para la Sala de Apelaciones.

Voy a dar otro ejemplo. Soy el Presiente de la Sala de Apelaciones. Después de haber sido elegido, el 16 de noviembre, casi inmediatamente me vi contaminado con relación a todos los casos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia porque había participado en esos casos a distintos niveles. Tuve que pedir a un magistrado de una Sala de Primera Instancia que fuera el quinto magistrado en la Sala de Apelaciones.

El problema considerable que se plantea es el papel normativo de la Sala de Apelaciones. Si queremos acelerar el proceso, creo que es cada vez más importante que contemos con jurisprudencia disponible en la Sala de Apelaciones, por ejemplo, respecto de la noción del conflicto armado interno o internacional —que haya sido claramente establecida por una sala de apelaciones. Sin embargo, la composición cambiante de la Sala —para no mencionar la legibilidad de nuestro Tribunal, que convengo que no es muy buena— hace que no siempre puede estar a la altura de su papel normativo. Por este motivo, pensamos que la propuesta del Grupo de Expertos es juiciosa. También nos parece juiciosa desde otro punto de vista: en vísperas del tercer milenio, ¿cómo no decir que el Tribunal para Rwanda no puede participar, de una forma u otra, en las apelaciones, mientras los magistrados estén contaminados? Por lo tanto, creo que la propuesta de dos magistrados adicionales es razonable.

En cuanto a si se deben utilizar jueces *ad litem*, creo que hay flexibilidad en esa solución. Si el principio de los jueces *ad litem* se incluye en el Estatuto, entonces seguramente habrá que seguir el principio incluso en la Sala de Apelaciones. Sin embargo, no lo creo porque si los jueces *ad litem* hacen una contribución significativa, si el mandato del Tribunal de Primera Instancia concluye en 2007, entonces creo que los 14 jueces actuales podrían terminar sin refuerzos los casos que tengan ante sí.

No estoy seguro de haber contestado a todos. Pido disculpas por haberme extendido.

Quiero concluir hablando acerca del grupo de trabajo. Apoyo al Tribunal en esa iniciativa, que creo que sería muy productiva. Necesitamos al Consejo. Creo que el Consejo lo sabe. Él estableció el Tribunal. Nos hemos vuelto cada vez más claros, legibles. Digo esto para quienes han hecho observaciones criticando a nuestro Tribunal.

Permítaseme formular una observación. Quienes critican al Tribunal deberían venir a La Haya a escuchar los lamentos de las víctimas que se nos acercan. Deberían asistir a las universidades para estudiar el enorme corpus de jurisprudencia que hemos elaborado en los Tribunales con sede en La Haya y en Arusha que ha abierto un universo científico de progresos en la evolución del derecho internacional humanitario. Ayer en la mañana tuve otra prueba de ello al hablar ante la comisión preparatoria de las reglas de procedimiento.

Efectivamente, necesitamos al Consejo de Seguridad. No se trata de que esté pidiendo más y más dinero. No es lo que estoy diciendo. Lo que estoy diciendo es que tal vez podríamos utilizar algunos fondos adicionales, pero a condición de que se incluyan en un plan con visión de futuro. No podemos aplicar una reforma sin fin. Es fácil para los jueces pedir una Sala adicional, como lo hicimos en 1997, pero, naturalmente, entonces teníamos razones para actuar de esa manera. Hoy, sin embargo, no me puedo presentar al Consejo de Seguridad a pedir una Sala adicional sin ofrecer un contexto con visión de futuro para estos tres jueces adicionales, y después volver en dos años más a decir que eso no es suficiente y que queremos otra Sala adicional. No es esa mi visión de mi papel de Presidente. Estimo que la labor del grupo oficioso del Consejo de Seguridad debe tener visión de futuro; a mi juicio, sólo así se podrán lograr progresos.

Para terminar, quiero dejar dos puntos claramente establecidos. Con respecto al calendario, me parece que debe ser muy exacto, porque todo cambio en el Estatuto toma tiempo. Los miembros del Consejo saben eso mejor que yo. Además, esas enmiendas deben estar coordinadas con el programa presupuestario, que es muy denso. Debe existir un cierto grado de armonía a ese respecto. Quiero recordar que existe otro factor que también tendrá repercusiones, lo que nos debe impulsar a trabajar rápidamente. En el año 2001 habrá que elegir jueces. Los jueces que estén a cargo de un juicio y que no sean reelegidos por la Asamblea General, o que quieran dejar su labor y abandonar el Tribunal, deberán poner fin a sus juicios. Eso es lo que sucedió en 1997. Esto debe ser tenido en cuenta cuando se evalúen los costos.

Por ese motivo quiero ofrecer esta modesta información. Me parece que la idea es que los jueces *ad litem* puedan estar participando antes de la elección de los jueces en el año 2001, cuyos mandatos finalizarán a fines de noviembre. Me pregunto si deberé venir a preguntar al Consejo de Seguridad, como lo hice en 1997, si pueden anticipar esas elecciones. ¿Por qué? Porque las Salas están trabajando a tiempo completo. En febrero, la Sala I, por ejemplo, habrá puesto fin a dos juicios y comenzará un tercero. Esos jueces tendrán que seguir siendo sufragados, por merecido que sea, por el Tribunal. Por eso es que podría decir que el calendario de varios meses que el Consejo está estableciendo para sí mismo, y que espero dará validez a nuestros propósitos, es algo positivo.

Por último, me arriesgaré a decir que estaríamos muy agradecidos si el Consejo de Seguridad nos consultara sobre aspectos técnicos durante el progreso de su labor. La historia del Tribunal a menudo ha estado marcada por textos o decisiones cuyas consecuencias no siempre han sido consideradas con cuidado por las diversas partes.

Pido disculpas a algunos oradores por no haber respondido a sus preguntas. Quiero dar las gracias a todos los que han ofrecido su pleno apoyo, no a mi persona sino al Tribunal. Transmitiré esto a mis colegas. Quiero destacar que soy bien consciente de todas las críticas constructivas que se han expresado en este hermoso y prestigioso Salón.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Jorda por habernos dado respuestas concretas, bien razonadas y entusiastas a las diversas preguntas que le hemos formulado. Hemos tomado debida nota de su sugerencia relativa al ritmo de trabajo del grupo de trabajo que ahora sin duda será establecido por el Consejo de Seguridad. También hemos tomado debida nota de su sugerencia en el sentido de que el grupo de trabajo oficioso se mantenga en contacto con el Tribunal. Como lo ha sugerido el Magistrado Jorda, estoy seguro de que tendremos el honor y el agrado de darle nuevamente la bienvenida en el futuro. Ciertamente, así lo espero.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá, naturalmente, ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.